

humanitas

Vol. LII

IMPrensa DA UNIVERSIDADE DE COIMBRA
COIMBRA UNIVERSITY PRESS



HUMANITAS

Vol. LII • MM



PEDRO RAFAEL DÍAZ Y DÍAZ

Universidade de Granada

INTELLECTIO, IUDICIUM, CONSILIVM
Y OFFICIA ORATORIS EN EL SISTEMA RETÓRICO
DE SULPICIO VÍCTOR

Abstract: – In this paper we study the position of *intellectio* (=νόησις) within the *officia oratoris* (=ἔργα τοῦ ῥήτορος). We also analyze the relationship of the *intellectio* (=νόησις) to rhetorical partitions of *iudicium* (=κρίσις) and *consilium* (=χρησις). On the basis of classic rhetorical theory we take a firm stand on Sulpitius Victor's *Institutiones oratoriae*.

I. Consideraciones previas.

Superados ya -creemos- los tiempos de menosprecio y postergación en los que hallábase sumida la teoría retórica clásica, asistimos hoy en día a diferentes y alentadores intentos de recuperación y revitalización de sus logros más significativos y de sus intuiciones o esbozos más geniales.

Ésta es, por ejemplo, una de las principales aspiraciones de la manifestación neoretórica más interesante y prometedora -a nuestro juicio- en el actual panorama de los estudios crítico-literarios, a saber, la Retórica General Textual del Prof. García Berrio, cuyo objetivo primordial se centra en conseguir hacer con la Retórica clásica «el más completo instrumento científico de análisis, interpretación y práctica del discurso»¹.

¹ Vid. A. GARCÍA BERRIO, "Retórica como ciencia de la expresividad. (Presupuestos para una Retórica general)", *ap. Estudios de Lingüística*, 2 (1984), págs. 7-59 [trad. esp. del original italiano: A. GARCÍA BERRIO, "Il ruolo de la Retorica nell'analisi/interpretazione dei testi literari", *Versus*, 35-36 (1983), págs. 99-154]; citado en F. CHICO RICO, "Retórica, Lingüística, Texto", *ap. T. ALBALADEJO & E. DEL RÍO & J.A. CABALLERO (eds.), Quintiliano: Historia y Actualidad de la Retórica*, Actas del

Se impone, por ende, la recuperación del pensamiento retórico clásico mediante una vuelta decidida a las fuentes doctrinales originales de la teoría retórica clásica². No hay en esta pretensión mera erudición arqueológica o dilantantismo pedante de inspiración anticuaria; antes bien, lo que se persigue es una auténtica integración interdisciplinar entre los postulados de la retórica clásica y las recientes aportaciones teóricas de la lingüística y la crítica literaria modernas.

Desde esta perspectiva de análisis, el tradicional sistema retórico de las denominadas, en unos casos, *partes rhetorices* (=μέρη τῆς ῥητορικῆς) y, en otros, *officia oratoris* (=ἔργα τοῦ ῥήτορος) se ha revelado como cantera inagotable de encuentros fructíferos entre las ciencias clásicas del discurso y las ciencias actuales del mismo.

Y sin duda la novedad más relevante y en la que más énfasis se ha puesto por el momento ha sido la consideración de la *intellectio* (=νόησις) dentro del tradicional sistema de las *partes rhetorices* (=μέρη τῆς ῥητορικῆς) u *officia oratoris* (=ἔργα τοῦ ῥήτορος), según los casos³.

Pues bien, el trabajo que ahora presentamos surge a raíz de la reciente aparición del artículo del Prof. Chico Rico sobre la *intellectio*, publicado en las Actas del Congreso Internacional sobre Quintiliano⁴. Esta contribución prosigue

Congreso Internacional "Quintiliano: historia y actualidad de la Retórica: XIX Centenario de la *Institutio oratoria*", Madrid-Calahorra, 14-18 de noviembre de 1995, vol. I: *Ponencias y Mesas redondas*, Logroño, 1998, págs. 337-341, espec. pág. 340 y nota 7.

² A. GARCÍA BERRIO, *Teoría de la literatura. La construcción del significado poético*, Madrid, Cátedra, 1989, pág. 177: «Resulta imprescindible y urgente recuperar de manera adecuada el pensamiento histórico sobre la Retórica contemplándola en toda su verdadera extensión de ciencia general de la expresividad lingüística.» Citado en A. LÓPEZ EIRE, "La Retórica clásica y la actualidad de la Retórica", *ap.* T. ALBALADEJO & E. DEL RÍO & J.A. CABALLERO (eds.), *Quintiliano: Historia y Actualidad de la Retórica*, Logroño, 1998, vol. I, págs. 203-315, espec. pág. 309, nota 482.- *Vid.* también A. LÓPEZ EIRE, *Retórica clásica y teoría literaria moderna*, Madrid, Arco/Libros, 1997, espec. cap. 2.8: "La Neoretórica", págs. 77-84; A. LÓPEZ EIRE, "Retórica política, retórica escolar y teoría literaria moderna", en E. DEL RÍO & J.A. CABALLERO & T. ALBALADEJO (eds.), *Quintiliano y la formación del orador político*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1998, págs. 77-111, espec. pág. 108.

³ Sobre la importancia de la *intellectio* puede verse, por ejemplo, T. ALBALADEJO, *Retórica*, Madrid, Ed. Síntesis, 1989, cap. 4: "La *intellectio*", págs. 65-71, espec. pág. 71: «La operación de *intellectio*, que ha sido poco tratada en la tradición retórica, es imprescindible para la explicación de la producción del discurso retórico y, por su carácter hermenéutico, ofrece un altísimo interés en la recuperación y activación del corpus teórico de la Retórica, pues ofrece una sólida armazón para el estudio del conocimiento de la realidad en su relación con la producción textual.»

⁴ F. CHICO RICO, "La *Intellectio* en la *Institutio oratoria* de Quintiliano: *Ingenium, Iudicium, Consilium y Partes artis*", *ap.* T. ALBALADEJO & E. DEL RÍO & J.A. CABALLERO

en la misma línea teórica y metodológica emprendida en otro trabajo anterior del mismo autor, que también versaba sobre la *intellectio*⁵. Y nosotros mismos ya nos hemos pronunciado sobre la cuestión, revisando críticamente el trabajo mencionado en último lugar⁶.

Al contrario que el Prof. Chico Rico, seguido en esto también por el Prof. Albaladejo Mayordomo, «nosotros preferimos situarnos en la perspectiva histórica, esto es, vamos a fijarnos exclusivamente en lo que los antiguos rétores teorizaron a propósito de las *partes rhetoricas* u *officia oratoris*»⁷. No significa esto que nosotros olvidemos o nos desentendamos por completo de las interpretaciones teóricas, pero en todo momento nos decantaremos más en favor de las cuestiones históricas y filológicas que en las de carácter exclusivamente teórico. Y en especial tomaremos casi siempre como punto de partida para nuestro estudio las especulaciones teóricas de los rétores romanos.

II. *Intellectio, Partes artis sive officia oratoris.*

Desde la retórica helenística tradicionalmente vienen considerándose como fases elaborativas de la materia⁸ u operaciones retóricas básicas⁹ (*partes rhetoricas* [=μέρη τῆς ῥητορικῆς] u *officia oratoris* [=ἔργα τοῦ ῥήτορος]) las cinco siguientes: *inventio* (= εὐρεσις), *dispositio* (= τάξις), *elocutio* (= λέξις, φράσις, ἐρμηνεῖα), *memoria* (= μνήμη) y *pronuntiatio sive actio* (= ὑπόκρισις).

§ 1. Las dos fuentes de doctrina retórica en lengua latina más antigua llegadas hasta nosotros (a saber: la anónima -o, cuando menos, de controvertida atribución- *Rhetorica ad C. Herennium*¹⁰ y el *De inventione* cice-

(eds.), *Quintiliano: Historia y Actualidad de la Retórica*, Actas del Congreso Internacional "Quintiliano: historia y actualidad de la Retórica: XIX Centenario de la *Institutio oratoria*", Madrid-Calahorra, 14-18 de noviembre de 1995, vol. II: *Teoría retórica y mundo clásico*, Logroño, 1998, págs. 493-502.

⁵ F. CHICO RICO, "La *Intellectio*. Notas sobre una sexta operación retórica", *Castilla. Estudios de Literatura*, 14 (1989), págs. 47-55.

⁶ P.R. DÍAZ Y DÍAZ, "La posición de la *intellectio* en el sistema retórico clásico", *Humanitas*, 50 (1998), págs. 61-85.

⁷ DÍAZ Y DÍAZ, *op. cit.*, pág. 66.

⁸ H. LAUSBERG, *Manual de Retórica literaria. Fundamentos de una ciencia de la Literatura*, trad. esp. J. PÉREZ RIESCO, Madrid, Gredos, 3 vols., 1975-1980, vol. I, § 255, págs. 226-228.

⁹ CHICO RICO, "La *Intellectio*...", pág. 47; ALBALADEJO, *op. cit.*, cap. 3.3: "Las operaciones retóricas...", págs. 57-64.

¹⁰ Edición del texto latino con traducción italiana en CORNIFICI, *Rhetorica ad Herennium*, introd., test. crit., comm. a cura di G. CALBOLI, Bologna, Pàtron,

roniano¹¹) definen en términos idénticos la *inventio* (= εὑρεσις) como: «*Inventio est excogitatio rerum verarum aut veri similium, quae causam probabilem reddant.*»¹²

Para Lausberg¹³ «La *inventio* es un proceso productivo-creador; consiste en extraer las posibilidades de desarrollo de las ideas contenidas más o menos ocultamente en la *res* (*excogitatio*).»

Albaladejo¹⁴ entiende que «La *inventio* es una operación [*sc.* constituyente de discurso¹⁵] semántico-extensional, por la que se obtiene el referente del texto retórico¹⁶, que es la estructura de conjunto referencial formada por la serie de seres, estados, procesos, acciones e ideas que en dicho texto van a ser representados.»

1993². [Nosotros citamos por esta edición]. Edición del texto latino y traducción francesa en *Rhétorique à Herennius*, texte établi et traduit par G. ACHARD, Paris, Les Belles Lettres, 1989. Edición del texto latino, sobre el de Calboli, y traducción española en CICERÓN, *Retórica a Herenio*, trad. esp. J.F. ALCINA, Barcelona, Bosch, 1991. Traducción española en *Retórica a Herenio*, introd., trad. y notas de S. NÚÑEZ, Madrid, Gredos, 1997.

¹¹ Edición del texto latino en M. TVLLIVS CICERO, *Rhetorici libri duo qui vocantur de inventione*, recognovit E. STROEBEL, Stuttgart, Teubner, 1977 (=Leipzig, 1915). [Nosotros citamos por esta edición]. Edición del texto latino con traducción francesa en CICERON, *De l'invention*, texte établi et traduit par G. ACHARD, Paris, Les Belles Lettres, 1994. Traducción española en S. NÚÑEZ, *Cicerón, La invención retórica*, Madrid, Gredos, 1997.

¹² Respectivamente, *RHET. HER.* I 3; *CIC. inv.* I 9.

¹³ LAUSBERG, *op. cit.*, vol. I, § 260-442, págs. 235-367, espec. § 260, pág. 235; *Vid.* también J. MARTIN, *Antike Rhetorik. Technik und Methode*, München, C.H. Beck'sche Verlagsbuchhandlung, 1974, págs. 13-210: "Die *inventio*".

¹⁴ ALBALADEJO, *op. cit.*, pág. 73.

¹⁵ Para la distinción entre operaciones retóricas constituyentes de discurso y operaciones retóricas no constituyentes de discurso, *vid.* ALBALADEJO, *op. cit.*, pág. 59: «Las operaciones constituyentes de discurso tienen como finalidad la construcción del discurso retórico, pero están situadas en el ámbito general del hecho retórico, en el cual son activadas; las operaciones no constituyentes de discurso, por su parte, aun teniendo el discurso como objeto de su actividad, pertenecen exclusivamente a dicho espacio general y no tienen una relación directa con la construcción del texto retórico.»

¹⁶ Para la distinción entre hecho retórico y texto retórico, *vid.* ALBALADEJO, *op. cit.*, pág. 43: «El hecho retórico está formado por el orador o productor, el destinatario o receptor, el texto retórico, el referente de éste y el contexto en el que tiene lugar. El texto retórico forma parte del hecho retórico y es imprescindible para la existencia de éste; a su vez, para la constitución y el funcionamiento del discurso es necesario el conjunto de elementos que componen el hecho retórico. El hecho retórico, con el texto retórico, forma una construcción en la que las relaciones sintácticas, semánticas y pragmáticas están solidariamente establecidas y proporcionan una unidad semiótica global a la comunicación retórica.»

§ 2. La *Rhet. Her.* define la *dispositio* (= τάξις) del siguiente modo: «*Dispositio est ordo et distributio rerum, quae demonstrat, quid quibus locis sit conlocandum.*»¹⁷ De forma más concisa procede el *De inventione* de Cicerón: «*Dispositio est rerum inventarum in ordinem distributio.*»¹⁸

El *Manual de Retórica literaria* de Lausberg¹⁹ parafrasea más o menos literalmente la definición del arpinate, cuando encontramos escrito: «La *dispositio* es el orden de las ideas y pensamientos que hemos encontrado gracias a la *inventio*.»

Por su parte, el Prof. Albaladejo caracteriza la *dispositio* en los siguientes términos²⁰: «La función de esta operación [*sc.* constituyente de discurso, a saber, la *dispositio*] es, pues, la organización en el interior del texto como materiales semántico-intensionales, sintácticos en sentido semiótico, de los materiales semántico-extensionales proporcionados por la *inventio*²¹... A la operación de *dispositio* corresponde un nivel que es el de la estructura profunda textual o macroestructura, como categoría y como componente textual concreto. La teoría retórica relativa a la *dispositio* es una solidísima explicación de la macroestructura textual. Este nivel de *dispositio* es el resultado de la transformación en material textual de la estructura de conjunto referencial que es el nivel de *inventio*.»

§ 3. A la *elocutio* (= λέξις, φράσις, ἐρμηνεία) la definen en los mismos términos tanto la *Rhet. Her.* como el *De inventione*, a saber²²: «*Elocutio est idoneorum verborum et sententiarum ad inventionem adcommo-*

¹⁷ *RHET. HER.* I 3.

¹⁸ *CIC. inv.* I 9.

¹⁹ LAUSBERG, *op. cit.*, vol. I, § 443-452, págs. 367-376, espec. § 443, pág. 367; *Vid.* también MARTIN, *op. cit.*, págs. 211-243: "Die *dispositio*".

²⁰ ALBALADEJO, *op. cit.*, pág. 75.

²¹ Para la distinción teórica entre contenido semántico-extensional y contenido semántico-intensional en sentido semiótico, *vid.* ALBALADEJO, *op. cit.*, pág. 46 y remisiones bibliográficas en notas 7 y 8: «Esta doble situación de la *res*, que se encuentra así conectada con dos operaciones diferentes, semántica una y sintáctica otra, y vinculada a la intensión y a la extensión, permite, a mi juicio, distinguir dos clases de *res*: la *res* de índole semántica como contenido extensional, que está vinculada a la *inventio*, y la *res* de índole sintáctica como contenido intensional, propia de la *dispositio*. De acuerdo con esta interpretación, la primera *res* es el referente del texto y la segunda *res* es la estructura de significado textual.» *Cf.* también CHICO RICO, "La *intellectio*...", pág. 50, nota 25: «Hado el profesor Albaladejo quien por primera vez ha utilizado el término intensionalización, así como sus formas verbales correspondientes, para referirse al proceso de formalización lingüística de la realidad.»

²² *RHET. HER.* I 3; *CIC. inv.* I 9. Tan sólo hay que reseñar que STROEBEL, en su edición del *De inventione*, secluye los términos [*et sententiarum*], por parecerle quizá una interpolación.

En la misma línea teórica y metodológica sitúa Lausberg²³ la *elocutio*: «La *elocutio* traslada al lenguaje las ideas halladas en la *inventio* y ordenadas por la *dispositio*.»

Albaladejo la describe de este modo²⁴: «La *elocutio* es la operación retórica [*sc.* constituyente de discurso] por la que se obtiene una construcción lingüística que manifiesta la construcción macroestructural correspondiente al nivel de *dispositio*... La *elocutio* es, pues, la verbalización de la estructura semántico-intensional del discurso, con la finalidad de hacerla comprensible por el receptor.»

§ 4. La *memoria* (= μνήμη) aparece definida en la *Rhet. Her.* en los siguientes términos²⁵: «*Memoria est firma animi rerum et verborum et dispositionis perceptio*.» Ligerísima variante en la mención de otra *pars rhetorices* o *pars artis* encontramos en la definición del *De inventione*²⁶: «*Memoria est firma animi rerum ac verborum ad inventionem perceptio*.»

Lausberg en nada se desvía de las definiciones clásicas, puesto que incluso toma como base de referencia la del *De inventione*²⁷.

Y para Albaladejo²⁸ la *memoria* es la «operación [*sc.* retórica no constituyente de discurso] por la que el orador retiene en su memoria el discurso construido por las operaciones de *inventio*, *dispositio* y *elocutio*... Como operación posterior a las constituyentes de discurso, de ella depende, en efecto, la conservación de las estructuras sintácticas del texto retórico y de las semánticas de su referente con el fin de que sea pronunciado dicho texto sin necesidad de recurrir a la lectura en el momento de la exposición ante el destinatario.»

§ 5. En fin, de la *pronuntiatio sive actio* (=ὑπόκρισις) encontramos en la *Rhet. Her.* esta definición²⁹: «*Pronuntiatio est vocis, vultus, gestus moderatio*

²³ LAUSBERG, *op. cit.*, vol. II, § 453-1082, págs. 9-401, espec. § 453, pág. 9; *Vid.* también MARTIN, *op. cit.*, págs. 245-345: "Die Lehre vom Ausdruck".

²⁴ ALBALADEJO, *op. cit.*, pág. 117.

²⁵ RHET. HER. I 3.

²⁶ CIC. *inv.* I 9, que, por cierto, no vemos recogida en la traducción de NÚÑEZ, *op. cit.*, pág. 97: «La *memoria* consiste en retener firmemente las ideas y palabras»; compárese, en cambio, su mayor precisión cuando traduce el pasaje correspondiente a la *memoria* en la *Rhet. Her.*, pág. 72: «La *memoria* consiste en retener con seguridad las ideas y palabras y su disposición.» ALBALADEJO, *op. cit.*, pág. 157, siguiendo la conjetura de Lausberg [*cf.* vol. II, § 1084, pág. 401, "*ad inventionem <retinendam>*"] traduce del siguiente modo: «La memoria es la captación firme del pensamiento de las cosas y de las palabras para retener la invención.»

²⁷ LAUSBERG, *op. cit.*, vol. II, § 1083-1090, págs. 401-404; *cf.* también MARTIN, *op. cit.*, págs. 347-350: "Die memoria".

²⁸ ALBALADEJO, *op. cit.*, pág. 157.

²⁹ RHET. HER. I 3.

cum venustate.» Con algunas leves variantes terminológicas, y con un carácter más generalista y menos prolijo, en el *De inventione* hallamos prácticamente esta misma definición³⁰: «*Pronuntiatio est ex rerum et verborum dignitate vocis et corporis moderatio.*»

Lausberg, dejándose llevar por el *De inventione*, escribe³¹: «La *pronuntiatio* o *actio* es la realización del discurso mediante la voz y los gestos que la acompañan.»

Por último, Albaladejo caracteriza a la *pronuntiatio sive actio* de esta manera³²: «La *actio* o *pronuntiatio* es la última de las operaciones [*sc.* retóricas no constituyentes de discurso] que... consiste en la emisión ante el auditorio del texto retórico construido por la actividad de las tres operaciones constituyentes de discurso y memorizado por la actividad de la operación de *memoria.*»

§ 6. Pues bien, a esas cinco operaciones retóricas clásicas, en opinión de Albaladejo³³ y Chico Rico³⁴, sería preciso adjuntar una sexta operación retórica, a saber, la *intellectio* (= νόησις).

Lausberg caracteriza la *intellectio* de este modo³⁵: «La *inventio*... es el "encuentro o hallazgo" de las ideas. La *intellectio* era un proceso receptivo-comprensivo; consiste en comprender las *res* dadas. La *inventio* es un proceso productivo-creador; consiste en extraer las posibilidades de desarrollo de las ideas contenidas más o menos ocultamente en la *res* (*excogitatio*).»

Albaladejo la describe en estos términos³⁶: «A esto hay que añadir la consideración de una operación retórica no constituyente de discurso y previa a la serie compuesta por *inventio*, *dispositio* y *elocutio*. Se trata de la *intellectio*,

³⁰ Cic. *inv.* I 9. - Obsérvese cómo de la tripartición de la *Rhet. Her.*, a saber, "*vocis, vultus, gestus*", se pasa a una bipartición más general o complexiva en el *De inventione*, esto es, "*vocis, corporis*".

³¹ LAUSBERG, *op. cit.*, vol. II, § 1091, pág. 404; *cf.* también MARTIN, *op. cit.*, págs. 351-355: "Die *pronuntiatio*".

³² ALBALADEJO, *op. cit.*, pág. 165.

³³ ALBALADEJO, *op. cit.*, pág. 58: «A esto hay que añadir la consideración de una operación retórica no constituyente de discurso y previa a la serie compuesta por *inventio*, *dispositio* y *elocutio*. Se trata de la *intellectio*... Es una sexta operación retórica que hemos de incluir en la explicación del sistema retórico desde la perspectiva de la serie de operaciones que el orador realiza.»

³⁴ *Cf.* CHICO RICO, "La *intellectio*...", pág. 49: «Algunos estudiosos de la Retórica, tenidos como menores, anteponen, sin embargo, a las operaciones centrales [*sc.* *inventio*, *dispositio*, *elocutio*] en los procesos de construcción del discurso una cuarta, la *intellectio*.»

³⁵ LAUSBERG, *op. cit.*, vol. I, § 260, pág. 235.- Otras alusiones a la *intellectio* dentro del *Manual de Retórica literaria* pueden hallarse en las siguientes citas: vol. I, § 45, pág. 98; vol. I, § 97, pág. 130-131; vol. I, § 255, págs. 226-228.- *Cf.* también MARTIN, *op. cit.*, págs. 16-26.

³⁶ ALBALADEJO, *op. cit.*, pág. 58.

que consiste en el examen de todos los elementos y factores del hecho retórico por el orador antes de comenzar la producción del texto retórico.»

De manera que, si consideramos la *intellectio* como una sexta operación retórica, observaremos que, mientras el primer trío, constituyente de discurso (a saber, *inventio*, *dispositio* y *elocutio*) vendría conformado por tres operaciones retóricas de naturaleza semántico-sintáctica, el segundo trío, no constituyente de discurso, (esto es, *intellectio*, *memoria* y *pronuntiatio sive actio*) estaría integrado por otras tres operaciones de carácter esencialmente pragmático³⁷.

III. La *intellectio* en el sistema retórico clásico.

La *Rhet. Her.* menciona efectivamente el término *intellectio* dentro de la sección dedicada al examen de lo que tradicionalmente encontramos en otros textos de retórica clásica desarrollado en la doctrina de los *tropi* (=τρόποι)³⁸, un apartado que en la *Rhet. Her.* aparece confundido e inserto a continuación de las *exornationes verborum* (= σχήματα λέξεως)³⁹ e inmediatamente antes del tratamiento de las *exornationes sententiarum* (= σχήματα διανοίης)⁴⁰.

Mediante el término *intellectio* la *Rhet. Her.* pretende traducir el contenido del tecnicismo griego conocido como *συνεκδοχή*, que quedaría definido de la siguiente manera⁴¹: «*Intellectio est, cum res tota parva de parte cognoscitur aut de toto pars.*»

Así, pues, la *intellectio* -en el sentido de νόησις- no constituye para la *Rhet. Her.* una de las *partes rhetorices* o *partes artis* (=μέρη τῆς ῥητορικῆς)⁴², aunque para ser más precisos debiéramos consignar que, de

³⁷ ALBALADEJO, *op. cit.*, págs. 63-64.

³⁸ *RHET. HER.* IV 42-46. Concretamente, el tratamiento de la *intellectio* en IV 44. Vid. CALBOLI, *op. cit.*, pág. 374: «Le dieci *exornationes verborum* [sc. *nominatio* (=ὀνοματοποιία), *pronominationis* (=ἀντωνομασία), *denominatio* (=μετωνυμία), *circumitio* (=περίφρασις), *transgressio* (=ὑπερβατόν), *superlatio* (=ὑπερβολή), *intellectio* (=συνεκδοχή), *abusio* (=κατάχρησις), *translatio* (=μεταφορά), *permutatio* (=ἀλλαγῶρις)] che qui adduce l'autore della *Rhet. Her.*, insieme riunite, soni *tropi* (τρόποι).»

³⁹ *RHET. HER.* IV 19-41.

⁴⁰ *RHET. HER.* IV 47-69.

⁴¹ Para la *intellectio* (=συνεκδοχή), entendida como tropo de dicción por la *Rhet. Her.*, cf. DÍAZ Y DÍAZ, "La posición de la *intellectio*...", espec. págs. 62-64.

⁴² *RHET. HER.* I 3: «*Oportet igitur esse in oratore inventionem, dispositionem, elocutionem, memoriam, pronuntiationem.*» Compárese la diferente terminología de *Cic. inv.* I 9: «*Partes autem [sc. rhetoricae artis] eae, quae plerique dixerunt: inventio, dispositio, elocutio, memoria, pronuntiatio.*»

acuerdo con la terminología empleada por el anónimo tratado, la *intellectio* no se incluye entre los *officia oratoris* (=ἔργα τοῦ ῥήτορος)⁴³.

Cicerón no contempla el tratamiento de la *intellectio* (= νόησις) como una partición específica del arte retórico ni en el juvenil tratado *De inventione* ni en el resto de su producción retórica posterior.

Tampoco Quintiliano menciona en ningún momento de forma explícita e inequívoca la *intellectio* como *pars rhetorices*.

Los dos únicos tratados de retórica en lengua latina que mencionan expresamente la *intellectio* (= νόησις) entre los cometidos de los *officia oratoris* (=ἔργα τοῦ ῥήτορος) son el opúsculo agustiniano *De rhetorica*⁴⁴ y las *Institutiones oratoriae* de Sulpicio Víctor, un rétor romano del siglo IV d.C.⁴⁵, autor de un compendio de retórica dedicado a su yerno Marco Silón⁴⁶.

⁴³ Cf. CALBOLI, *op. cit.*, págs. 210-211, s.v. "*officia oratoris*, ἔργα τοῦ ῥήτορος"; Cf. también CONSVLTI FORTVNATIANI *Ars rhetorica*, introduzione, edizione critica, traduzione italiana e commento a cura di L. CALBOLI MONTEFUSCO, Bologna, Pàtron, 1979, págs. 265-268, s.v. "*Partes oratorii officii...* ἔργα τοῦ ῥήτορος, espec. pág. 210: «Quanto poi all'origine dell'espressione ἔργα τοῦ ῥήτορος, STRILLER, *De Stoicorum studiis rhetoricis* 37, ritiene fosse usata per la prima volta dagli Stoici, anche se Geordius Pletho *RhG* VI 585, 4 sgg. WALZ attribuisce invece l'uso della locuzione a Teodette: Θεοδέκτης... εἰπων ἔργα ῥήτορος εἶναι εὔρεσιν, τάξι, οικονομίαν, μνημοσύνην, ὑπόκρισιν, ἐρμηγείαν.»

⁴⁴ Edición del texto latino en R. GIOMINI, "A. Augustinus, *de rhetorica*", *Studi latini e italiani*, 4 (1990), págs. 35-76. [Nosotros citamos por esta edición]. Edición anterior en AVRELI AVGVSTINI, *De rhetorica quae supersunt*, C. HALM, *Rhetores Latini Minores*, Leipzig, 1863 (=Frankfurt am Main, 1964), págs. 137-151.- Traducción inglesa en O.A.L. DIETER & W.CH. KURTH, "The *De rhetorica* of Aurelius Augustine", *Speech Monographs*, 35 (1968), págs. 90-108; Traducción española en P.R. DÍAZ Y DÍAZ, "Aurelio Agustín: *Retórica* (Traducción y Notas), *Fortunatae*, 3 (1992), págs. 329-357. [Tanto la traducción de DIETER & KURTH como la de DÍAZ Y DÍAZ utilizan la anticuada y, en muchos casos, mejorable edición de HALM].- Contra la adscripción de este opúsculo retórico a San Agustín, *vid.*, por ejemplo, H.I. MARROU, *Saint Augustin et la fin de la culture antique*, Paris, 1958⁴, págs. 578-579; en favor del reconocimiento de la paternidad agustiniana, *vid.*, por ejemplo, B. RIPOSATI, "Agostino o Pseudoagostino?", en *Studi in onore di G. Funaioli*, Roma, 1952, págs. 378-393; replanteamiento del tema a partir de los datos proporcionados por la tradición manuscrita en GIOMINI, *op. cit.*, págs. 8-13.

⁴⁵ *Vid.* O. SCHISSEL, *RE*, IV A 1 (1931), s.v. "Sulpicius (Victor)", n° 106, cols. 873-878, espec. col. 874, lín. 38-39: «So empfiehlt es sich wohl, den S. ins 4. Jhd. n. Chr. herabzurücken.»

⁴⁶ Edición del texto latino en SVLPITII VICTORIS, *Institutiones oratoriae ad M. Silonem generum*, ed. C. HALM, *Rhetores Latini Minores*, Leipzig, 1863 (=Frankfurt am Main, 1964), págs. 313-352.- Algunas observaciones críticas al texto de Sulpicio Víctor en M. WINTERBOTTOM, "The Text of Sulpicius Victor", *Bulletin of the Institut of Classical Studies of the University of London*, 26 (1979), págs. 62-66; C. LOUSCH, "A Short Note on Sulpicius Victor", *Bulletin of the Institut of Classical Studies of the University of London*, 31 (1984), págs. 137-138.

§ 1. El opúsculo agustiniano evidencia una notable confusión entre los *officia oratoris* (=ἔργα τοῦ ῥήτορος) y las *partes rhetorices* o *partes artis* (=μέρη τῆς ῥητορικῆς)⁴⁷. En efecto, de una parte señala como propias del *oratoris officium* las siguientes funciones: *intellegere*, *invenire*, *iudicare* y *dare ordinem certum*; y de otra, la *explicatio rerum*, la *memoria* y la *pronuntiatio*. No es difícil apreciar el cambio de perspectiva operado en la exposición doctrinal: los *officia oratoris* se expresan mediante formas verbales en infinitivo; las *partes rhetorices* o *partes artis* se formulan mediante sustantivos en nominativo.

Concretamente, los cometidos de la *intellectio* se resumen para Agustín en los siguientes⁴⁸:

«*Oratoris officium est, proposita quaestione civili, dumtaxat primum ipsam intellegere, generalis sit an specialis, simplex an coniuncta ex pluribus, absoluta an comparativa.*»

A juzgar por este texto, los cometidos de la *intellectio* se cifrarían para Agustín en las dos actividades que seguidamente pasamos a enumerar:

1.^a Los dos grados de concreción de la *materia artis rhetoricae* (=ὑλη), a saber: la *quaestio* (=ζήτημα) abstracta general o teórica (=θέσις, *quaestio infinita sive generalis*) y la *quaestio* (=ζήτημα) concreta, individual o práctica (=ὑπόθεσις, *quaestio finita sive specialis*)⁴⁹.

2.^a Los tres grados de complejidad de la *quaestio* (=ζήτημα), a saber: *simplex*, *coniuncta* y *comparativa*⁵⁰.

§ 2. Pero sin duda el texto más ilustrativo que la teoría retórica clásica nos ha proporcionado sobre la *intellectio* (= νόησις) y sus cometidos es el de Sulpicio Víctor. En la breve epístola dedicatoria de Sulpicio Víctor a su yerno Marco Silón, que precede al tratado retórico propiamente dicho, explica el rétor romano que su obra se propone seguir muy de cerca, aunque introduciendo también algunas variaciones, las enseñanzas de su maestro Zenón⁵¹.

⁴⁷ Vid. DIETER & KURTH, *op. cit.*, pág. 96^a, nota 1: «Perhaps it may be best be recognized as a most unusual conflation or fusion with the pattern of the ἔργα τοῦ ῥήτορος (=officia oratoris), or distinct activities of the orator, with the pattern of the μέρη τῆς ῥητορικῆς (=partes rhetoricae artis), or constituent parts of the art of rhetoric, each of which had been applied separately by past and contemporary writers.»

⁴⁸ AVG. *rhet.* § 1, pág. 35, lín. 3-5.

⁴⁹ Cf. LAUSBERG, *op. cit.*, vol. I, § 68-78, págs. 118-122; MARTIN, *op. cit.*, págs. 15-18.

⁵⁰ Cf. LAUSBERG, *op. cit.*, vol. I, § 67, pág. 118; MARTIN, *op. cit.*, págs. 23-24.

⁵¹ Cf. SVLP.-VICT. *inst.*, pág. 313, lín. 2-6: «Contuli in ordinem ea, quae fere de oratoris arte traduntur, secundum institutum magistrorum meorum, Zenonis praecepta maxime persecutus, ita tamen, ut ex arbitrio meo aliqua praeterirem, pleraque ordine

Zenón de Atenas es un rétor de comienzos de la segunda mitad del siglo II d.C., contemporáneo de Hermógenes, si bien algo mayor que él⁵². En opinión de Stegemann la doctrina expuesta por Zenón estaba muy influida por Teodoro de Gábara⁵³, rétor griego, maestro de Tiberio, cuya ἀκμή puede situarse en el año 33 a.C.⁵⁴ En la doctrina retórica de Teodoro de Gábara se pueden advertir, entre otros de diferente procedencia, influjos estoicos⁵⁵. La coloración estoica

immutato referrem, nonnulla ex aliis quae necessaria videbantur insererem.» Cf. también SCHISSEL, *op. cit.*, col. 874, lín. 47-49: «Danach sind seine *Inst. orat.* eine gelegentlich gekürzte und an manchen Stellen erweiterte Wiedergabe der τέχνη des Zenon.»

⁵² SCHISSEL, *op. cit.*, col. 873, lín. 38-42: «Als Hauptquelle nennt S. die Lehrschrift eines Zeno, in dem GLÖCKNER S. 106f. mit größter Wahrscheinlichkeit den um 160 n. Chr. in Athen wirkenden Redelehrer erkannt hat.»

⁵³ Cf. QUINT. *inst.* III 1, 17: «*Praecipue tamen in se converterunt studia Apollodoris Pergamensis, qui praeceptor Apolloniae Caesaris Augusti fuit, et Theodorus Gadareus, qui se dici maluit Rhodium: quem studiose audisse cum in eam insulam secessisset dicitur Tiberius Caesar.*» Edición completa del texto latino en *M. Fabi Quintiliani Institutionis oratoriae libri duodecim*, recognovit brevisque adnotatione critica instruxit M. WINTERBOTTOM, Oxford, 1970, 2 vols. [Nosotros citamos por esta edición]. Edición completa del texto latino y traducción francesa en *Quintilien. Institution oratoire*, texte établi et traduit par J. COUSIN, Paris, Les Belles Lettres, 1975-1980, 7 vols. Edición por el momento incompleta del texto latino, sin aparato crítico, y traducción española en QUINTILIANO DE CALAHORRA, *Obra completa*, traducción y comentarios A. ORTEGA CARMONA, Salamanca, 1997, tomo I: Libros I-III.- *Vid.* también W. STEGEMANN, *RE*, V A 2 (1934), s.v. "Theodoros v. Gadara", n° 39, cols. 1847-1859, espec. col. 1859, lín. 16-19: «Die Lehre Zenons (um 160 n. Chr. in Athen), der seinerseits eine Quelle für Sulpicius Victor war, ist deutlich an T. orientiert.»

⁵⁴ Teodoro de Gábara es el principal rival académico de Apolodoro de Pérgamo. La escuela de los teodoreos, de la que Teodoro es su jefe de filas, se concibe como una reacción contra la de Apolodoro y sus huestes. Opina Teodoro que la retórica es una τέχνη, cuyas reglas admiten cierta flexibilidad en su aplicación; se muestra partidario de la anomalía en el lenguaje y su estilo es marcadamente antiaticista.- Sobre Teodoro de Gábara, *vid.* STEGEMANN, *op. cit.*, cols. 1847-1859.- Sobre Apolodoro de Pérgamo, *vid.* J. BRZOSKA, *RE* I 2, (1894), s.v. "Apollodoros aus Pergamon", n° 64, cols. 2886-2894.- Sobre la rivalidad entre apolodoreos y teodoreos, *cf.* QUINT. *inst.* III 1, 18: «*Hi [sc. Apollodorus Pergamensis et Theodorus Gadareus] diversas opiniones tradiderunt appellatique inde Apollodorei ac Theodorei ad morem certas in philosophia sectas sequendi.*» También K.W. PIDERIT, *De Apollodoro Pergameno et Theodoro Gadarensi rhetoribus*, Marburg Gymn. Progr., 1842; M. SCHANZ, "Die Apollodoreer und die Theodoreer", *Hermes*, 25 (1890), págs. 36-54; F. SUSEMIHL, *Geschichte der griechischen Literatur in der Alexandrinerzeit*, Leipzig, 1892, vol. II, págs. 504-511.

⁵⁵ STEGEMANN, *op. cit.*, col. 1856, lín. 31-32: «*Stoischer Einfluß läßt sich mehrfach feststellen.*» Sobre las doctrinas retóricas estoicas *vid.* F. STRILLER, *De Stoicorum studiis rhetoricis*, Bresl. Philol. Abhandl. I 2, Breslau, 1887; K. BARWICK, *Probleme der stoischen Sprachlehre und Rhetorik*, Abhandlungen der sächsischen Akademie der Wissenschaften zu Leipzig, Philol.-hist. Kl. Bd. 49, Hf. 3, Berlin, 1957; J. HENNIGFELD, *Geschichte der Sprachphilosophie. Antike und Mittelalter*, Berlin & New York, Walter de Gruyter, 1974, cap. V: "Die Stoa", págs. 104-124, espec. pág. 107.

impregna las enseñanzas de Zenón⁵⁶. De manera que es fácil concluir a partir de todos estos datos que el influjo estoico, filtrado a través de su maestro Zenón de Atenas, incide en el tratado retórico de Sulpicio Víctor, sin negar que también se puedan detectar otras hipotéticas influencias en puntos concretos, más o menos verificables, pero que en ningún caso contradicen el tenor general de esta exposición⁵⁷.

§ 3. Utilizando como punto de referencia las *Institutiones oratoriae* de Sulpicio Víctor, podríamos intentar reconstruir lo que debió ser la *ρήτορικὴ τέχνη περὶ στάσεων* de Zenón de Atenas. Dicha *τέχνη* debió estar organizada en dos partes, a saber: un *καθόλου λόγος* [de pág. 313, lín. 8 a pág. 321, lín. 27] y un *εἰδικὸς λόγος* sobre la doctrina de las *στάσεις* (= *status*) [de pág. 325, lín. 3 a pág. 357, lín. 37]. El pasaje de la obra de Sulpicio Víctor titulado "*De partibus orationis*" [de pág. 321, lín. 28 a pág. 325, lín. 2] aparece redactado en la forma de un añadido personal del propio Sulpicio, en el que se aparta expresamente de su fuente griega⁵⁸.

Centrándonos exclusivamente en el primer apartado de la presunta *τέχνη* de Zenón de Atenas, se desarrollan aquí las tres cuestiones siguientes:

1.^a Concepto (= *ἔννοια*, *definitio*) de Retórica [cap. 1, pág. 313, lín. 8-15].

2.^a Objeto (= *ὑλη*, *materia*) de la Retórica [cap. 1-3, pág. 313, lín. 15-315, 4].

3.^a Particiones (= *ἔργα τοῦ ῥήτορος*, *officia oratoris*) de la Retórica. [cap. 4-16, pág. 315, lín. 5-321, 23]. Los *ἔργα τοῦ ῥήτορος* u *officia oratoris* son, a su vez, los tres que enumeramos a continuación:

1.º La *νόησις* (= *intellectio*) [cap. 4-12, pág. 315, lín. 15-319, 35].

2.º La *εὔρεσις* (= *inventio*) [cap. 13, pág. 320, lín. 1-8]. A su vez, la *εὔρεσις* (= *inventio*) se subdivide en tres apartados:

2.1. La *εὔρεσις* (= *inventio*) propiamente dicha [cap. 13, pág. 320, lín. 1-5].

⁵⁶ Cf. H. GÄRTNER, *RE*, X A (1972), s.v. "Zenon Rhetor", n° 9, cols. 140-142, espec. col. 140, lín. 61-64: «Freilich mag ein gewisser stoischer Einschlag in seiner rhetorischen Lehre zu dieser Einordnung beigetragen haben.»

⁵⁷ Cf. STEGEMANN, *op. cit.*, col. 1859, lín. 20-22: «Die Ähnlichkeiten zwischen Sulpicius Victor und Hermogenes erklärt JÄNEKE 136f. aus gemeinsamer Theodorescher Quelle.»

⁵⁸ SVLP.-VICT., *inst.*, pág. 321, lín. 29-31: «*Hic erat ordo re vera, ut de statibus protinus traderemus, si non esset a Zenonis vestigiis recedendum: sed professi sumus usuros nos nostro esse iudicio, si videbitur res exigere aliquod inserendum esse de meo.*»

2.2. La κρίσις (= *iudicium*) [pág. 320, lín. 6-7].

2.3. La χρῆσις (= *consilium*) [pág. 320, lín. 7].

3.º La διάθεσις (= *dispositio*) [cap. 14-16, pág. 320, lín. 9-321, 22]. La διάθεσις (= *dispositio*), a su vez, se articula en otros tres apartados:

3.1. El *ordo naturalis vel artificiosus* (= τάξις ἢ οἰκονομία, respectivamente) [cap. 14, pág. 320, lín. 13-29].

3.2. La *elocutio* (= λέξις, φράσις, ἐρμηνεία) [cap. 15, pág. 320, lín. 32-321, 16]. El tratamiento de la *elocutio* se limita a una singularísima y peculiar enumeración de lo que habitualmente conocemos como *virtutes elocutionis* (= ἀρεταὶ τῆς λέξεως), a saber: *Latinitas* (= ἐλληνισμός), *perspicuitas* (= σαφήνεια), *robur, nitor*⁵⁹, *compositio* (= σύνθεσις ο ἄρμονία), *decorum vel decens* (= πρέπον).

3.3. La *pronuntiatio* (= ὑπόκρισις) [cap. 16, pág. 321, lín. 16-23], incluye la tripartición conocida ya desde la *Rhet. Her.*⁶⁰, esto es: *vox* (= ὁ τόνος τῆς φωνῆς), *vultus* y *gestus* (= ἡ κίνησις τοῦ σώματος).

§ 4. Si fijamos nuestra atención en la doctrina de la *officia oratoris* (= ἔργα τοῦ ῥήτορος), observaremos que sobre el particular Sulpicio Víctor se expresa en estos términos⁶¹:

«*Nunc... dicendum est, quae officia sunt oratoris. Sunt autem, ut traditum est, tria: intellectio, inventio, dispositio.*⁶²»

⁵⁹ Tanto el *robur* como el *nitor* son dos cualidades (= ἀρεταὶ τῆς λέξεως) del *ornatus* (= κόσμος ο κατασκευή) *in verbis singulis*; en eso se diferencian de la *virtus* de la *compositio* (= σύνθεσις ο ἄρμονία), que se inscribe dentro del *ornatus in verbis coniunctis*. A su vez, el *robur* y el *nitor* son dos manifestaciones del principio retórico de la *electio verborum* (= ἐκλογή); por contra la *compositio* se inscribe dentro de lo que algunos teóricos, como Dionisio de Halicarnaso, titulan como "περὶ συνθέσεως ὀνομάτων". El *vitium* (= κακία) que a toda costa debe evitar el *robur* es la *mala affectatio* (= κακόζηλον); por su parte, el principal defecto, en el que no debe incurrir el *nitor*, es la no evitación de los *verba sordida et vulgaria*, pero sin degenerar tampoco en el preciosismo amanerado (= *vanitas*).

⁶⁰ Cf. RHET. HER. I 3: «*Pronuntiatio est vocis, vultus gestus moderatio cum venustate.*» Cf. nota 29.

⁶¹ S VLP.-VICT., *inst.* § 4, pág. 315, lín. 5-7.

⁶² Traducción de ALBALADEJO, *op. cit.*, pág. 65: «[...] hay que decir cuáles son los oficios del orador. Son efectivamente, según se enseña, tres: intelección, invención, disposición.»

Y si ahora pasamos a estudiar los cometidos asignados a la *intellectio* (=νόησις), debemos partir del siguiente texto de Sulpicio Víctor⁶³:

«*Intellegendum primo loco est, thesis sit an hypothesis. Cum hypothesis esse intellexerimus, id est controversiam, intellegendum erit an consistat, tum ex qua specie sit, deinde ex quo modo, deinde cuius status, postremo cuius figurae.*»

Por consiguiente, los cometidos asignados por Sulpicio Víctor a la *intellectio* se resumen en los seis siguientes:

1.º Determinación del grado de concreción de la *materia artis rhetoricae* con la conocida distinción *thesis sive quaestio generalis/hypothesis sive quaestio specialis*⁶⁴.

2.º Tratamiento de las cinco modalidades de *controversiae quae non consistunt* (= ἀσύστατα), a saber: ἰσάζουσα, μονομερής, ἄπορος, ἄδοξος (=inhonesta) y ἀπίθανος (=incredibilis)⁶⁵.

3.º Análisis de la *species causae*, que puede ser *ethica, pathetica* o *iudicialis*⁶⁶.

⁶³ SVLP.-VICT. *inst.* § 4, pág. 315, lín. 15-18. Traducido por ALBALADEJO, *op. cit.*, pág. 66: «En primer lugar hay que entender si hay tesis o hipótesis, esto es, controversia, habrá que entender si es consistente, después de qué especie es, a continuación de qué modo es, luego de qué estado y por último de qué figura.» Para el tratamiento de los cometidos de la *intellectio* en la teoría retórica clásica puede verse también LAUSBERG, *op. cit.*, vol. I, § 97, págs. 130-131, § 139, págs. 152-153, § 255, págs. 226-228, § 260, pág. 235; también, y muy especialmente, MARTIN, *op. cit.*, págs. 15-28: "Allgemeine Voraussetzungen". Cf. nota 35.

⁶⁴ El tratamiento de la distinción *thesis/hypothesis* lo encontramos en SVLP.-VICT. *inst.* § 1-3, pág. 314, lín. 6-pág. 315, lín. 4. Cf. también AVG. *rhet.* 5-6, "De generibus civilium quaestionum" y "De differentia theseos et hypotheseos", pág. 42, lín. 7-pág. 46, lín. 11, espec. pág. 42, *app. font. et test.* Cf. igualmente, LAUSBERG, *op. cit.*, vol. I, § 68-78: "Los dos grados de concreción de la 'quaestio: quaestio infinita, quaestio finita', págs. 118-122; MARTIN, *op. cit.*, págs. 15-18; ALBALADEJO, *op. cit.*, pág. 66. Vid. nota 49.

⁶⁵ SVLP.-VICT. *inst.* § 5, pág. 315, lín. 20-pág. 316, 2; AVG. *rhet.* § 15 "De thematibus quae non consistunt", pág. 61, lín. 5-pág. 65, lín. 10, espec. pág. 61, *app. font. et test.*- Cf. también LAUSBERG, *op. cit.*, vol. I, § 91, págs. 126-127; MARTIN, *op. cit.*, págs. 18-22; ALBALADEJO, *op. cit.*, pág. 66.

⁶⁶ SVLP.-VICT. *inst.* § 6, pág. 316, lín. 3-22; FORTVN. *rhet.* I 11, pág. 78, lín. 23-pág. 80, lín. 19 [texto latino], espec. págs. 296-297 [commento] para los restantes testimonios y bibliografía especializada.- Cf. también MARTIN, *op. cit.*, págs. 22-23; ALBALADEJO, *op. cit.*, pág. 68.

4.º Estudio de los cinco *modi causarum*, esto es, los grados de defendibilidad de la causa⁶⁷, a saber:

1. ἔνδοξος (= *honesta*)
2. παράδοξος (= *admirabilis*)
3. ἀμφίδοξος (= *anceps*)
4. ἄδοξος (= *humilis*)
5. δυσπαρακολούθητος (= *obscura*)

5.º Enumeración de los distintos tipos de *figura causae*, a saber: *simplex, coniuncta y concertativa*⁶⁸.

6.º Desarrollo de la teoría del *status* (=στάσις), que constituye el contenido de la segunda parte del manual de Sulpicio Víctor (=el εἰδικὸς λόγος)⁶⁹.

Estos son los seis cometidos asignados por Sulpicio Víctor a la *intellectio* (=νόσις). Sin embargo, tanto Chico Rico⁷⁰ como Albaladejo⁷¹ incluyen dentro de la *intellectio* el tratamiento de los *tria genera causarum* (=τρία γένη τῶν λόγων) aristotélicos⁷², a saber: τὸ δικονικὸν γένος (= *iudiciale genus*), τὸ

⁶⁷ SVLP.-VICT. *inst.* § 7-8, pág. 316, lín. 23-pág. 317, lín. 31.- Cf. AVG. *rhet.* § 17-21: "De figuris controversiarum", pág. 65, lín. 11-pág. 76, lín. 7 y *app. font. et test.*- Vid. también LAUSBERG, *op. cit.*, vol. I, § 64, págs. 111-117; MARTIN, *op. cit.*, págs. 24-26; ALBALADEJO, *op. cit.*, págs. 68-69.

⁶⁸ SVLP.-VICT. *inst.* § 9-12, pág. 317, lín. 32-pág. 319, 35.- Cf. AVG. *rhet.* § 1: "De officio oratoris", pág. 35, lín. 5 y *app. font. et test.*- Vid. también LAUSBERG, *op. cit.*, vol. I, § 67: "Los tres grados de complejidad de la 'quaestio'", pág. 118; MARTIN, *op. cit.*, págs. 23-24; ALBALADEJO, *op. cit.*, pág. 69. Vid. también nota 50.

⁶⁹ SVLP.-VICT. *inst.* § 21-62, pág. 325, lín. 3-pág. 352, lín. 37 [con diferentes apartados, a saber: § 21 "de statibus", § 25-38 "De coniectura", § 39-41 "De fine", § 42-45 "De translatione", § 46-49 "De negotiali", § 50-51 "De qualitate absoluta", § 52 "De compensatione", § 53 "De relatione", § 54 "De remotione", § 55-60 "De deprecatione", § 61 "De scripto et voluntate", § 62 "De legibus contrariis".- Cf. también AVG. *rhet.* § 9-10 "De rationalibus quaestionibus", pág. 50, lín. 10-pág. 53, lín. 12 y *app. font. et test.*; § 11 "De legalibus quaestionibus", pág. 54, lín. 1-9 y *app. font. et test.*- LAUSBERG, *op. cit.*, vol. I, § 9-254, págs. 122-225; MARTIN, *op. cit.*, pág. 28-52: "Die Statuslehre"; ALBALADEJO, *op. cit.*, págs. 66-68.- Cf. también G. JAENEKE, *De statuum doctrina ab Hermogene tradita. Ad rhetoricae historiam symbolae*, Diss., Leipzig, 1904; O.A.L. DIETER, "Stasis", *Speech Monographs*, 17 (1950), págs. 345-369; L. CALBOLI MONTEFUSCO, *La dottrina degli 'status' nella retorica greca e romana*, Hildesheim, Olms-Weidmann, 1986; S.T. ΜΕΨΟΥ, "Le système des états de cause", *Poétique*, 74 (1988), págs. 183-209.

⁷⁰ Cf. CHICO RICO, "La *intellectio*...", págs. 52-53.

⁷¹ ALBALADEJO, *op. cit.*, págs. 69-70.

⁷² Cf. LAUSBERG, *op. cit.*, vol. I, § 59-63: "Los tres 'genera' aristotélicos", págs. 106-111; MARTIN, *op. cit.*, págs. 9-10.

συμβουλευτικὸν γένος (=deliberativum genus) y τὸ ἐπιδεικτικὸν γένος (=demonstrativum genus). Pero tal tratamiento no aparece ni en el texto de este retór romano ni en el opúsculo agustiniano, por lo que en rigor su tratamiento no corresponde a este apartado.

En cuanto a la naturaleza de la *intellectio* para la moderna Retórica General Textual, el Prof. Chico Rico estima que es una operación retórico-poética no constituyente de discurso, de naturaleza semántico-extensional, puesto que nos suministra la estructura de conjunto referencial sobre la que se construye el discurso o la obra artística en general, y pragmática, puesto que toma en consideración la totalidad de los componentes del ámbito comunicativo general constituidos por el mensaje-texto, los participantes en el proceso comunicativo (emisor y receptor) y el contexto o situación comunicativa en el que ambos se desenvuelven⁷³.

IV. La ausencia de la *intellectio* en la doctrina retórica de Cicerón y Quintiliano.

§ I. Ya hemos mencionado con anterioridad que los *officia oratoris* para la *Rhet. Her.* se concretan en la clásica pentapartición helenístico-romana, a saber: *inventio*, *dispositio*, *elocutio*, *memoria* y *promuntiatio*. El *De inventione* ciceroniano también nos había enseñado que las *partes* [sc. *rhetoricae artis*] eran las cinco que acabamos de enumerar. Y asimismo para Quintiliano las partes estructurales de la Retórica son igualmente las cinco habituales⁷⁴:

«*Omnis autem orandi ratio, ut plurimi maxime auctores tradiderunt, quinque partibus constat: inventione, dispositione, elocutione, memoria, promuntiatione sive actione (utroque enim modo dicitur).*»

Pues bien, frente a la tradición helenístico-romana, que había fijado en cinco las partes de la Retórica, se sitúa la propuesta de Sulpicio Víctor que, sin

⁷³ Estas ideas se encuentran expuestas en CHICO RICO, *op. cit.*, pág. 53 y ALBALADEJO, *op. cit.*, págs. 70-71. Cf. además, CHICO RICO, "La *intellectio* en la *Institutio oratoria*...", pág. 502: «La *intellectio*, en consecuencia, como operación noética, es más que una operación no constituyente de discurso y más que una operación retórica de actividad poética, situándose por encima de uno y otro tipo de operaciones retóricas, puesto que de ella depende lo constituyente de discurso y lo no constituyente de discurso, lo poético y lo práctico, en virtud del componente estructurador de la textualidad y de la comunicación retórica que es el *decorum* o *aptum*.»

⁷⁴ QVINT. *inst.* III 3, 1.

duda influido por la coloración estoica que debió impregnar la τέχνη de su maestro Zenón de Atenas, nos ofrece, al decir de Reuter, las trazas de lo que debió ser la tricotomía estoica⁷⁵, en lo que a la partición del arte retórico se refiere.

Como se puede fácilmente apreciar, en la enumeración de Sulpicio Víctor se halla la partición denominada *intellectio*, inexistente en las clasificaciones ciceronianas y quintilianneas. En efecto, si se consulta, por ejemplo, el *Lexicon Quintilianicum*⁷⁶, comprobaremos que no aparece recogido el término *intellectio*, como tampoco figura listado en el *Index verborum* de las obras retóricas de Cicerón⁷⁷, si no es en la equivalencia "*intellectio* = συσκευαστή" de la *Rhet. Her.*, a la que ya hemos hecho referencia en ocasiones anteriores.

Cabe, entonces, plantearse, de un lado, la razón de la ausencia de la *intellectio* en la doctrina retórica de Cicerón y, de otro, si la causa de la omisión de la *intellectio* en el tratado del insigne rétor calagurritano estriba simplemente -tal como opina el Prof. Chico Rico⁷⁸- en que la *intellectio* se ha «mostrado... como una operación retórica difícil de clasificar... y como una operación retórica difícil de aislar al margen del tradicional sistema de las *partes artis*.»

Con todo, quizá sea justo reconocer que tanto Cicerón en el juvenil tratado *De inventione*, como Quintiliano en su *Institutio oratoria*, aluden a algunos de los cometidos de la *intellectio* de manera dispersa en su obra o a propósito del tratamiento de las restantes *partes rhetorices sive partes artis*⁷⁹. Por ello, parece oportuno plantearse primeramente si la *Rhet. Her.*, el *De inventione* de Cicerón

⁷⁵ Cf. A. REUTER, "Untersuchungen zu den römischen Technographen Fortunatian, Julius Victor, Capella und Sulpitius Victor", *Hermes*, 28 (1893), págs. 73-134, espec. pág. 74: «Fortunatian, Julius Victor und Capella wandeln nach Besprechung der Vorfragen ihren Stoff auf Grund des fünftheiligen Schemas: *inventio, dispositio, elocutio, memoria, pronuntiatio*, ab. Sulpitius Victor hat die stoische Trichotomie: *intellectio, inventio, dispositio*.»

⁷⁶ Cf. E. BONELLUS, *Lexicon Quintilianicum*, Hildesheim, Georg Olms Verlagsbuchhandlung, 1962.

⁷⁷ K. MORGAN ABBOTT & W. ABBOTT OLDFATHER & H. VERNON CANTER, *Index verborum in Ciceronis Rhetorica necnon incerti auctoris libros ad Herennium*, University of Illinois Press, Urbana, 1964.

⁷⁸ CHICO RICO, "La *intellectio* en la *Institutio oratoria*...", pág. 496.

⁷⁹ Vid. O. SCHISSEL, *op. cit.*, col. 875, lín. 30-33: «Cic. *rhet.* I 10ff. hat wohl die νόησις behandelt und erst I 19ff. die εὔρεσις; doch hat er beide terminologisch nicht unterschieden.» Cf. también CHICO RICO, "La *intellectio* en la *Institutio*...", pág. 496: «...Quintiliano, por ejemplo, no llegue a mencionar explícitamente dicha operación retórica [*sc.* la *intellectio*] en su *Institutio oratoria*, aludiendo a sus funciones sólo de manera dispersa e indirecta, siempre a través de las operaciones de *inventio, dispositio, elocutio, memoria* y *actio/pronuntiatio* e inseparablemente de ellas, o en relación con elementos y cuestiones de índole más general.»

y/o la *Institutio oratoria* de Quintiliano pudieron conocer la doctrina de la *intellectio* de teóricos anteriores. A tal fin, nos vemos de entrada en la necesidad de revisar la hipótesis de Barwick, para quien la doctrina de la *νόησις* ya aparecía tratada en el rétor de la segunda mitad del siglo II a.C. Hermágoras de Temno⁸⁰.

§ 2. En efecto, si es cierto que también en Hermágoras, el punto de referencia común tanto del sistema retórico de Teodoro de Gádara como del de su rival Apolodoro de Pérgamo⁸¹, se puede identificar un estrato estoico⁸², entonces podríamos suponer que, si no toda la tripartición estoica, al menos el tratamiento de la *νόησις*, en última instancia podría haberlo tomado Zenón de Atenas, influido por la doctrina retórica de Teodoro de Gádara, de Hermágoras de Temno; y de Zenón habría desembocado, a su vez, en el rétor romano Sulpicio Víctor.

De este modo, Barwick⁸³, basándose en que el capítulo inicial del *De rhetorica* agustiniano es una reelaboración de la doctrina hermagórea sobre la *νόησις*⁸⁴, se atrevió a lanzar la sugestiva y, a la vez, polémica hipótesis de la

⁸⁰ Para la edición de los fragmentos de Hermágoras, reconstruidos mediante transmisión indirecta, puede verse D. MATTHES, *Hermagorae Temnitae testimonia et fragmenta adiunctis et Hermagorae cuiusdam discipuli Theodori Gadarei et Hermagorae minoris fragmentis*, Leipzig, 1962.- Sobre Hermágoras, en particular, la monografía de G. THIELE, *Hermagoras. Ein Beitrag zur Geschichte der Rhetorik*, Straßburg, 1863; L. RADERMACHER, *RE*, VIII 1 (1912), s.v. "Hermagoras aus Temnos", n° 5-8, cols. 692-696; D. MATTHES, "Hermagoras von Temnos 1904-1955", *Lustrum*, 3 (1958), págs. 58-214 y 262-278.

⁸¹ Cf. STEGEMANN, *op. cit.*, col. 1856, lín. 25-28: «T. hat sein System wie Apollodor auf dem des Hermagoras aufgebaut, zu dem er aber in anderer Beziehung wieder in Gegensatz steht.» Cf. también, BRZOSKA, *op. cit.*, col. 2890, lín. 4-5: «Beide Systeme [sc. die der Apollodoreer und der Theodoreer] schlossen sich an das des Hermagoras an.»

⁸² Cf. STEGEMANN, *op. cit.*, col. 1856, lín. 31-33: «Stoischer Einfluß läßt sich mehrfach feststellen, um so mehr, als ja auch Hermagoras schon stoisch beinflußt war.»

⁸³ Cf. K. BARWICK, "Zur Rekonstruktion der Rhetorik des Hermagoras von Temnos", *Philologus*, 109 (1965), págs. 186-218, espec. pág. 197: «Es hat sich nun herausgestellt, daß sein Hauptmaße [sc. del opúsculo *De rhetorica* atribuido a San Agustín] aus einer höheren Ausführung und Erläuterung der einzelnen Teile der "νόησις" (=intellectio) besteht.» Vid. también K. BARWICK, "Augustins Schrift *De Rhetorica* und Hermagoras von Temnos", *Philologus*, 105 (1961), págs. 97-110; K. BARWICK, "Zur Erklärung und Geschichte der Stasislehre des Hermagoras von Temnos", *Philologus*, 108 (1964), págs. 80-101; K. BARWICK, "Probleme in den Rhet. LL. Ciceros und der Rhetorik des sogenannten Auctors ad Herennium", *Philologus*, 109 (1965), págs. 57-74.

⁸⁴ Sobre la *intellectio* (=νόησις) hermagórea, cf. BARWICK, "Zur Rekonstruktion...", págs. 192-200 y también pág. 187: «Es ist daher anzunehmen, daß wir überall, wo dies nicht geschieht, hermagoreisches Lehrgut vor uns haben; und so auch in

existencia de una *intellectio* (= νόησις) en la doctrina retórica de Hermágoras de Temno (ca. 150 a.C.).

A partir de aquí se puede lógicamente pensar que la doctrina de Hermágoras sobre la νόησις debiera reaparecer en la *Rhet. Her.* y en el *De inventione* ciceroniano, así como también en Quintiliano. Y es un hecho que ello no es así. Verdad es que el *argumentum a silentio* no puede aspirar a la calidad de demostración incontestable. Pero ocurre que Hermágoras es explícitamente citado por el *De inventione* en varios pasajes⁸⁵. Igualmente también es mencionado por Quintiliano en varias ocasiones a lo largo de su obra⁸⁶. Esto implica que la doctrina de Hermágoras sobre la *intellectio* (= νόησις), caso de haberla expuesto el rétor de Temno, debería ser sobradamente conocida por la *Rhet. Her.*, por el *De inventione* ciceroniano y por Quintiliano.

Por esa razón, como no parece muy verosímil que ni la *Rhet. Her.* ni el *De inventione* en ningún pasaje concreto hayan hecho mención de la *intellectio* (= νόησις), a pesar de que la influencia hermagórea es detectable en numerosos puntos de ambas obras⁸⁷, y como tampoco sucede en Quintiliano, parece lo más probable pensar que Hermágoras no dio acogida en su sistema retórico a la νόησις.

Por tal motivo, no compartimos la reconstrucción de la teoría retórica hermagórea que propuso Barwick. El filólogo germano, efectivamente, en "Zur

dem Abschnitt 137, 4-21 [sc. según la edición de HALM], wo Augustin in aller Kürze über die *officia* des Redner sich folgendermaßen äußert.» Precisamente en este fragmento se mencionan dos de los quehaceres habitualmente asignados a la *intellectio*, a saber, los dos grados de concretez de la *quaestio* y los tres grados de complejidad de la *quaestio*. Cf. notas 49 y 50.

⁸⁵ Concretamente, Cíc. *inv.* I 8; I 12; I 16; I 97.

⁸⁶ Concretamente, en QUINT. *inst.* II 15, 14; II 21, 21; III 1, 16; III 3, 9; III 5, 4; III 5, 14; III 6, 3; III 6, 21; III 6, 53; III 6, 56; III 6, 59-60; III 11, 1; III 11, 3; III 11, 18; III 11, 22; V 9, 12; IX 2, 106.- Sobre la existencia de diferentes tratados que circulaban fraudulentamente a nombre de Hermágoras, sin duda pertenecientes a épocas posteriores, nos informa QUINT. *inst.* III 5, 14: «Sunt tamen inscripti nomine Hermagorae libri qui confirment illam opinionem, sive falsus est titulus sive alius hic Hermagoras fuit.»

⁸⁷ Cf., por ejemplo, S. NÚÑEZ, *Retórica a Herenio*, pág. 25: «La misma voluntad de síntesis se encuentra en las influencias más recientes, en especial la aportación de Hermágoras, que es considerable pese a la crítica indirecta que de sus doctrinas hace el autor».- S. NÚÑEZ, *La invención retórica*, pág. 42: «Pese a estas críticas puntuales, Quintiliano (III 11, 18) afirma expresamente que en *La invención retórica* Cicerón siguió la doctrina de Hermágoras y, efectivamente, son muchos los elementos doctrinales del rétor de Temnos que aparecen en su obra».- El pasaje de Quintiliano al que se alude en la cita es el siguiente: «Nam in Rhetoricis, quem ad modum supra dixi, Hermagoran est secutus».- Sobre las relaciones entre ambas obras y la teoría retórica helenística en general, vid. J. ADAMIETZ, *Ciceros "De inventione" und die "Rhetorik ad Herennium"*, Marburg, 1960.

Rekonstruktion..." pensaba que el temnita dividía la τέχνη ῥητορική en cinco apartados, atendiendo a los ἔργα τοῦ ῥήτορος, a saber:

1. νόησις (=intellectio)
2. εὔρεσις (=inventio)
3. οἰκονομία (=dispositio)
 - a) κρίσις (=iudicium)
 - b) μερισμός (=partitio)
 - c) τάξις (=ordo)
 - d) λέξις (=elocutio)
4. μνήμη (=memoria)
5. ὑπόκρισις (=pronuntiatio)

En contra, sin embargo, la reconstrucción hermagórea que propone Matthes, que excluye el tratamiento de la νόησις, y que procedemos a reproducir aquí⁸⁸:

«Hermagoras quoque praecepta sua partibus rhetoricae artis subiecerit... atque his quidem ab eo uno ut videtur adhibitis:

1. εὔρεσις (=inventio)
2. οἰκονομία (=oeconomia)
 - a) κρίσις (=iudicium)
 - b) διαίρεσις τῶν πραγμάτων (=partitio)
 - c) τάξις (=ordo)
 - d) λέξις (=elocutio)
3. μνήμη (=memoria)
4. ὑπόκρισις (=pronuntiatio)

En suma, a tenor de los datos que obran en nuestro poder, la primera vez que podemos constatar, al menos por reconstrucción verosímil, la existencia de la *intellectio* (=νόησις) como uno de los *officia oratoris* (=ἔργα τοῦ ῥήτορος) es en el sistema retórico de Zenón de Atenas, aproximadamente hacia la segunda mitad del s. II d.C. Por lo tanto, si es cierto que no podemos afirmar o negar con total garantía si Cicerón o Quintiliano llegaron a conocer la doctrina de la *intellectio*, en todo caso, en sus respectivas obras retóricas no hallamos mención expresa ni de la tripartición estoica ni de la consideración de la *intellectio* (=νόησις), sea entre las *partes rhetoricae artis* (=μέρη τῆς

⁸⁸ Cf. MATTHES, *op. cit.*, pág. VI.

ρήτορικῆς), sea entre los *officia oratoris* (=ἔργα τοῦ ῥήτορος); en todo caso, suponiendo que Cicerón o Quintiliano hubiesen tenido noticia de la partición de la *intellectio*, está claro que su conocimiento no parece deberse a Hermágoras. De manera que parece lo más probable conjeturar que la doctrina de la *intellectio* (= νόησις) no se hallaba en Hermágoras, sino que seguramente es posterior a la *Rhet. Her.*, al *De inventione* de Cicerón y a la *Institutio oratoria* de Quintiliano⁸⁹.

§ 3. Según Sulpicio Víctor, Cicerón no había tratado la *intellectio* (=νόησις), porque en su opinión al arpinate le parecía que la *intellectio* pertenece más al ámbito de la *diligentia* y de la *sapientia* que a los dominios del *ars*⁹⁰:

«*Neque me hoc loco fugit, quae M. Tullius tradat. De intellectu enim nihil tradit, credo, quia magis diligentiae atque sapientiae quam artis existimet.*»

Como se trata de una presunción de Sulpicio Víctor⁹¹, no es posible aducir el pasaje concreto de la obra retórica de Cicerón en el que se afirma tal cosa. En los tratados filosóficos de Cicerón el término *sapientia* no suele aparecer con frecuencia asociado al término *diligentia*, sino más bien con el término *prudentia*. Así, por ejemplo, en el siguiente texto⁹²:

«*Princeps omnium virtutum illa sapientia, quam σοφίαν Graeci vocant, (prudentiam enim, quam Graeci φρόνησιν dicunt, aliam quandam*

⁸⁹ Cf. CALBOLI MONTEFUSCO, *op. cit.*, pág. 294: «Il Barwick infatti si serve di un argomento discutibile e cioè egli attribuisce ad Ermagora una νόησις costituita dall'insieme delle questioni preliminari della retorica, tra le quali appunto i *genera controversiae* avrebbero occupato il sesto posto; pare invece che una νόησις concepita in tale modo fosse estranea al sistema retorico ermagoreo, ma che comparisse per la prima volta in Zenone d'Atene.»

⁹⁰ SVLP.-VICT. *inst.* § 4, pág. 315, lín. 10-13.- Cf. también CHICO RICO, "La *intellectio* en la *Institutio oratoria*..." pág. 501: «En primer lugar, nos clarifica -lo dijimos con anterioridad- la razón por la cual dicha operación retórica [*sc.* la *intellectio*] ha sido habitualmente excluida del tradicional sistema de las *partes artis*, puesto que está más cerca del *ingenium*, del *iudicium* y del *consilium* -o, como piensa Sulpicio Víctor, de la *diligentia* y de la *sapientia*- que del *ars*.» Pero, como vemos en la cita adjunta, no es Sulpicio Víctor quien piensa que la *intellectio* pertenece a los dominios del *ingenium*, don natural irreductible a la minuciosa preceptiva del *ars*, sino Cicerón, según conjetura verosímil del rétor latino menor.

⁹¹ Obsérvese que se dice expresamente "*credo*" [*cf.* SVLP.-VICT. *inst.* § 4, pág. 315, lín. 11].

⁹² Cic. *off.* I 153. Edición del texto latino en M. TVLLIVS CICERO, *De officiis*, ed. C. ATZERT, Leipzig, Teubner, 1971. [Nosotros citamos por esta edición]. Edición del texto latino con traducción francesa en CICERON, *Les devoirs, Livre I*, texte établi et traduit par M. TESTARD, Paris, Les Belles Lettres, 1974 (=1965), vol. I.

intellegimus, quae est rerum expetendarum fugiendarumque scientia). Illa autem sapientia, quam principem dixi, rerum est divinarum et humanarum scientia, in qua continetur deorum et hominum communitas et societas inter ipsos.»

Sin embargo, en el *De inventione* ciceroniano el término *sapientia* aparece asociado con el término *diligentia* a propósito de la argumentación (= *argumentatio*) en el género judicial (= *in genere iudicali*) dentro de la sección dedicada a las controversias que versan sobre la redacción y la interpretación de un texto legal (= *controversia in scripto*), concretamente bajo la modalidad en la que se plantea una discrepancia entre la redacción material de la ley y el espíritu de la ley (= *controversia ex scripto et sententia*)⁹³:

«Deinde leges nobis caras esse non propter litteras, quae tenues et obscurae notae sint voluntatis, sed propter earum rerum, quibus de scriptum est, utilitatem et eorum, qui scripserunt, sapientiam et diligentiam.»

A tenor del primer texto citado, el término latino *sapientia* parecería el calco semántico del concepto griego φιλοσοφία, como acertadamente pone de manifiesto el propio Cicerón en el *De officiis*⁹⁴:

«Quid enim est, per deos, optabilius sapientia, quid praestantius, quid homini melius, quid homine dignius? Hanc igitur qui expetunt, philosophi nominantur, nec quidquam aliud est φιλοσοφία, si interpretari velis, praeter studium sapientiae.»

Así, pues, en principio al menos se podría pensar que, cuando Sulpicio Víctor dice que Cicerón no consideraba la *intellectio* como competencia del *ars* sino de la *diligentia* y la *sapientia*, eso puede significar que la *sapientia* nos proporciona un tipo de conocimiento teórico (= *cognitio*), más próximo al del saber científico (= *scientia*) o filosófico que al que alcanzamos por medio de la τέχνη ῥητορική (= *ars rhetorica*).

⁹³ Cic. *inv.* 141.

⁹⁴ Cic. *off.* II 5. Edición del texto latino con traducción francesa en CÍCÉRON, *Les Devoirs. Livres II et III*, texte établi et traduit par M. TESTARD, Paris, Les Belles Lettres, 1970.

Que las modalidades de saber que caracterizan respectivamente a la filosofía y a la retórica son diferentes, a pesar de la opinión en contrario de los estoicos⁹⁵, nos lo testimonia el arpinate⁹⁶:

«*Namque, ut ante dixi, veteres illi usque ad Socratem omnem omnium rerum, quae ad mores hominum, quae ad vitam, quae ad virtutem, quae ad rem publicam pertinebant, cognitionem et scientiam cum dicendi ratione iungebant; postea dissociati, ut exposui, a Socrate [diserti a doctis] et deinceps a Socraticis item omnibus philosophi eloquentiam despexerunt, oratores sapientiam, neque quicquam ex alterius parte tetigerunt, nisi quod illi ab his aut ab illis hi mutuarentur; ex quo promisce haurirent, si manere in pristina communione voluissent.*»

Sin embargo, el texto del *De inventione* nos invita a pensar que el término *sapientia* y su equivalente *diligentia*, así como también el término *prudencia*, no están empleados en el sentido técnico o especializado de "conocimiento científico-filosófico". En efecto, en este juvenil tratado retórico de Cicerón, a propósito de la argumentación en el género deliberativo (= *argumentatio in genere deliberativo*), cuando se está exponiendo la teoría sobre las virtudes cardinales (= *virtutes*), se menciona, no propiamente la *sapientia*, pero sí la *prudencia*, que -aunque para *De officiis* no es exactamente idéntica a la *sapientia*-, sin embargo se halla muy estrechamente relacionada con ella. Así define el *De inventione* ciceroniano la *virtus* de la *prudencia* y sus partes anexas⁹⁷:

«*Nam virtus est animi habitus naturae modo atque rationi consentaneus... Habet igitur partes quattuor: prudentiam, iustitiam, fortitudinem, temperantiam. Prudentia est rerum bonarum et malarum neutrarumque scientia. Partes eius: memoria, intellegentia, providentia. Memoria est, per quam animus repetit illa, quae fuerunt; intellegentia, per quam ea perspicit, quae sunt; providentia, per quam futurum aliquid videtur ante quam factum est.*»

⁹⁵ Cf. Cic. *de orat.* III 64: «*Stoicos autem, quos minime improbo, dimitto tamen nec eos iratos vereor, quoniam omnino irasci nesciunt; atque hanc eis habeo gratiam, quod soli ex omnibus eloquentiam virtutem ac sapientiam esse dixerunt.*» Edición del texto latino en M. TVLLIVS CICERO, *De oratore libri III*, ed. K.F. KUMANIECKI, Leipzig, Teubner, 1969. [Nosotros citamos por esta edición]. Edición del texto latino con traducción francesa en CICERON, *De l'orateur, Livre III*, texte établi et traduit par E. COURBAUD & H. BORNECQUE, Paris, Les Belles Lettres, 1971 (=1930), tome III. Cf. también HENNIGFELD, *op. cit.*, pág. 107.

⁹⁶ Cic. *de orat.* III 72.

⁹⁷ Cic. *inv.* II 159-160.

Pues bien, como se ve por el texto adjunto, una de las partes de la *prudentia* es precisamente la *intellegentia*. El término *intellegentia* procede de la misma raíz etimológica que *intellectio* o *intellectus*.

También la *Rhet. Her.*, entre los objetivos (= *finis*, τέλος) que debe perseguir el género deliberativo (= *genus deliberativum*), enumera los tres siguientes: la *utilitas* (= συμφέρον), lo *rectum* (= ὀρθόν) y lo *laudabile* (= ἐπαινετόν). Dentro de lo *rectum* (= ὀρθόν), al igual que en el *De inventione*, se mencionan las siguientes cuatro virtudes cardinales: *prudentia* (= φρόνησις), *iustitia* (= δικαιοσύνη), *fortitudo* (= ἀνδρεία) y *modestia* (= σωφροσύνη). En concreto la *Rhet. Her.* define la *prudentia* (= φρόνησις) en los siguientes términos⁹⁸:

«*Prudentia est calliditas, quae ratione quadam potest dilectum habere bonorum et malorum.*»

Como es conocido, las cuatro virtudes cardinales, a saber, *prudentia* (= φρόνησις o σοφία), *iustitia* (= δικαιοσύνη), *fortitudo* (= ἀνδρεία) y *modestia* (= σωφροσύνη), se pueden constatar en Platón⁹⁹. De Platón pasaron a los estoicos; concretamente, Crisipo define así la φρόνησις¹⁰⁰:

«ἐπιστήμη ὧν ποιητέον καὶ οὐ ποιητέον καὶ οὐδετέρων.»

Y, por influjo del estoicismo, las cuatro virtudes cardinales debieron entrar a formar parte de la ideología moral y social de la aristocracia romana¹⁰¹.

En consecuencia, por todo lo que llevamos visto, concluimos que la *sapientia*¹⁰², para la *Rhet. Her.* y para el *De inventione* de Cicerón, es una *virtus animi*, un don natural. Por lo tanto, es irreductible a los estrechos límites y condicionamientos que impone la τέχνη ῥητορική (= *ars rhetorica*). Como tal *virtus animi*, es una cualidad que pertenece a los dominios del *ingenium* o la

⁹⁸ *RHET. HER.* III, 3.

⁹⁹ Cf. PL. *rep.* 428-430. Edición del texto griego con traducción española en PLATÓN, *La República*, edición bilingüe, traducción, notas y estudio preliminar por J.M. PABÓN & M. FERNÁNDEZ GALIANO, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1969, tomo II.

¹⁰⁰ CHRYSIPP. *stoic.*, ed. J. VON ARNIM, *Stoicorum Veterum Fragmenta*, Stuttgart, Teubner, 1964 (=Leipzig, 1924¹), vol. III, 262. Cf. también J. VON ARNIM, *Stoicorum Veterum Fragmenta*, vol. IV: *Indices*, conscripsit M. ADLER, s.v. "φρόνησις", pág. 157^{a-b}.

¹⁰¹ Cf. NÚÑEZ, *La invención retórica*, pág. 298, nota 139.

¹⁰² Pero lo que digamos en particular sobre la *sapientia* es aplicable igualmente en general para la *diligentia* y para la *prudentia*.

natura (=φύσις)¹⁰³ del *artifex* (=τεχνίτης), en nuestro caso del *orator* (=ῥήτωρ).

De manera que, para Cicerón, la *intellectio*, que pertenece a los dominios de esta *sapientia*, debe inscribirse en el ámbito de actuación del *ingenium*. Por esta razón, para el arpinate la *intellectio* en rigor no pertenece al *ars* (=τέχνη), sino en todo caso a la partición conocida como de *artifice*¹⁰⁴.

Verdad es que resulta sorprendente que Lausberg, tan minucioso como es, no haya incluido en la segunda y tercera parte de su conocido *Manual*, tituladas respectivamente, "*De artifice*" y "*De opere*", una sección dedicada al tratamiento de la *sapientia*, pero sí al análisis del *ingenium*. Ahora bien, en el "Índice de términos latinos", que conforma en la edición española el tercer volumen de su *Manual*, la *sapientia* viene caracterizada de la siguiente forma¹⁰⁵:

«La *sapientia* se manifiesta en el *consilium*.»

El *De inventione* de Cicerón¹⁰⁶, al hablar de la demostración (=confirmatio), distingue entre los atributos de las personas (=De adtributis personae) y los atributos de los hechos (=De adtributis negotii). Entre los once atributos de las personas nos interesan ahora especialmente dos, a saber, la naturaleza (=natura) y la intención (=consilium). Según confesión de Cicerón, la naturaleza (=natura) es difícil definirla con precisión, pero se puede generalizar diciendo¹⁰⁷:

«Praeterea commoda et incommoda considerantur ab natura data animo aut corpori.»

¹⁰³ Sobre la dicotomía "*natura-ingenium/ars*", puede verse A.D. LEEMANN & H. PINKSTER, *M. Tullius Cicero. De oratore libri III. Kommentar*, Heidelberg, C. Winter-Universitätsverlag, 1981, vol. I, págs. 13-244; también A.D. LEEMANN & H. PINKSTER & H.L.W. NELSON, *M. Tullius Cicero. De oratore libri III. Kommentar*, Heidelberg, C. Winter-Universitätsverlag, 1985, vol. II, págs. 281-288. Vid. también, LAUSBERG, *op. cit.*, vol. II, § 1152, págs. 435-436: «El *ingenium* es un don natural que no puede ser sustituido ni por el arte (*ars*) ni por la imitación (*imitatio*). El *ingenium* es la creatividad o productividad, la cual necesita ser dirigida. De esta dirección se encargan el *iudicium* y el *consilium*.»

¹⁰⁴ Cf. QUINT. *inst.* II 14, 5: «Igitur rhetorice (iam enim sine metu cavillationis utemur hac appellatione) sic, ut opinor, optime dividetur, ut de arte, de artifice, de opere dicamus. Ars erit, quae disciplina percipi debet: ea est bene dicendi scientia. Artifex est, qui percepit hanc artem, id est orator, cuius est summa bene dicere. Opus, quod efficitur ab artifice: id est bona oratio.»

¹⁰⁵ LAUSBERG, *op. cit.*, vol. III, § 1243: "Índice de términos", s.v. "*sapientia*", pág. 206^a.

¹⁰⁶ Cf. CIC. *inv.* I 34.

¹⁰⁷ CIC. *inv.* I 35.

Por su parte, el *consilium* es definido por el *De inventione* en estos términos¹⁰⁸:

«*Consilium est aliquid faciendi aut non faciendi excogitata ratio.*»

Si ahora comparamos la definición de *consilium* en el *De inventione* con la definición de *prudentia* (=φρόνησις) en el texto de Crisipo, se verá que son conceptos prácticamente idénticos. Así, pues, es fácil presuponer una inspiración estoica en la definición del *consilium*. Y, en general, cabe pensar que toda la teorización del *De inventione* de Cicerón sobre los atributos de las personas y los hechos (=De *adtributis personae et negotii*) presenta una inequívoca coloración estoica¹⁰⁹.

Así, pues, por lo que hasta ahora venimos desarrollando, nos interesa destacar que también el *consilium* es una *virtus animi*, de la misma forma que la *sapientia* o la *prudentia*. Esto significa que nuevamente desembocamos en la sección *de artifice sive de oratore*. Como el *consilium* es un mecanismo corrector del *ingenium* -la principal cualidad del *artifex sive orator*-, ello implica que, si la *sapientia* se manifiesta en el *consilium*, es porque la *sapientia* también hunde sus raíces y fundamentos en el ámbito del *ingenium*, irreductible a la preceptiva minuciosa y exhaustiva del *ars*.

Ahondando en los demás tratados retóricos de Cicerón, podemos comprobar que estamos en el camino recto. Así, por ejemplo, en el *Orator* la *sapientia* viene equiparada al mecanismo dinamizador de todo el proceso retórico, conocido con el nombre de πρέπον (=decorum sive aptum). Así lo vemos en Cicerón¹¹⁰:

«*Sed est eloquentiae sicut reliquarum rerum fundamentum sapientia. Vt enim in vita sic in oratione nihil est difficilius quam quid deceat videre. Πρέπον appellant hoc Graeci, nos dicamus sane decorum.*»

Las traducciones castellanas del *Orator* ciceroniano de Tovar y Bujaldón, por una parte, y Sánchez Salor, por otra, coinciden ambas en traducir el término

¹⁰⁸ Cic. *inv.* I 36. La misma definición vuelve a repetirse en Cic. *inv.* II 31.

¹⁰⁹ Cf. NÚÑEZ, *La invención retórica*, pág. 131, nota 78: «En su origen, la teoría aquí recogida procede de la filosofía estoica.»

¹¹⁰ Cic. *orat.* 70. Edición del texto latino en M. TVLLIVS CICERO, *Orator*, ed. R. WESTMAN, Leipzig, 1980. Edición del texto latino con traducción francesa en CICERON, *L'orateur*, texte établi et traduit par A. YON, Paris, Les Belles Lettres, 1964. [Nosotros citamos por esta edición].- Este mismo texto figura incorporado y reproducido *ad pedem litterae* en IVL.VICT. *rhet.*, pág. 93, lín. 21 [Cf. C. IVLII VICTORIS, *Ars rhetorica*, ed. R. GIOMINI & M.S. CELENTANO, Leipzig, Teubner, 1980].

latino *sapientia* por "buen sentido"¹¹¹. La doctrina del *decorum* es también de naturaleza filosófica; en el caso de Cicerón, presenta una inequívoca coloración estoica¹¹².

La doctrina del *decorum* ciceroniano tampoco se deja encerrar en los límites estrechos de la minuciosa preceptiva del *ars*. Así que, probablemente, también aquí, nos situemos nuevamente en el terreno del *artifex* u *orator*. Como el *decorum* tiene también que ver con el *ingenium*, para su tratamiento seguramente necesitaremos más del auxilio de la *prudencia* (=σοφία o φρόνησις) que del concurso del *ars* (=τέχνη). Así lo encontramos expresamente formulado en Quintiliano¹¹³:

«Illud dicere satis habeo, nihil esse non modo in orando, sed in omni vita prius consilio, frustra que sine eo tradi ceteras artis, plusque vel sine doctrina prudentiam quam sine prudentia facere doctrinam. Aptare etiam orationem locis, temporibus, personis est eiusdem virtutis.»

Aunque tal es la posición teórica de Cicerón, esto no significa que Sulpicio Víctor comparta semejante punto de vista. En efecto, para este "rétor latino menor" la *intellectio*, un concepto seguramente en origen importado de la filosofía estoica, constituye inequívocamente una partición del arte retórico. Y es que no tendría mucho sentido que Sulpicio Víctor hubiese escrito un manual de *Institutiones oratoriae*, si una de sus principales particiones se asentase en los dominios del *ingenium*, don natural irreductible a la minuciosa preceptiva retórica.

¹¹¹ Cf. A. TOVAR & A.R. BUJALDÓN, *Marco Tulio Cicerón. El Orador*, Barcelona, *Alma Mater*, 1967, pág. 28, que traducen el fragmento anterior así: «Pero de la elocuencia, como de las demás cosas, el fundamento es el buen sentido.» Cf. también, E. SÁNCHEZ SALOR, *Cicerón: El orador*, Madrid, Alianza Editorial, 1991, pág. 64: «Pero la base de la elocuencia, como de las demás cosas, es el buen sentido.»

¹¹² Cf. TOVAR & BUJALDÓN, *op. cit.*, pág. 116, "Notas adicionales XVI", nº 2. La doctrina filosófica del *decorum* hállase expuesta en *Cic. off.* I 93-99. Dicha doctrina, como es conocido, está muy influida por el filósofo estoico del s. II a.C. Panecio de Rodas, autor de un tratado titulado Περὶ καθήκοντος que sirve de fuente de inspiración al *De officiis* ciceroniano.- Sobre Panecio de Rodas puede verse la edición del *De officiis* de TESTARD, págs. 26-27, nota 4. Edición de los escasos restos conservados del Περὶ καθήκοντος de Panecio en M. VAN STRAATEN, *Panétius, sa vie, ses écrits et sa doctrine avec une édition des fragments*, Diss., Nijmegen, Amsterd., 1962² (=1946).

¹¹³ QUINT. *inst.* VI 5, 11. La doctrina del *iudicium* y del *consilium* la encontramos, con texto latino y traducción francesa, en QUINTILIEN, *Institution oratoire, Livres VI-VII*, texte établi et traduit par J. COUSIN, Paris, Les Belles Lettres, 1977, tome IV, espec. VI 5, 1-11: "De iudicio et consilio", págs. 70-73.

§ 4. Así, pues, la base del razonamiento de Chico Rico, que quizá tuviera razón de ser en los casos de Cicerón y Quintiliano¹¹⁴, por lo que se refiere a Sulpicio Víctor no parece completamente sólida e incontestable. Si los fundamentos de la argumentación no parecen firmes e inmovibles, tampoco lo son los corolarios que se desprenden de la tesis de Chico Rico: suponiendo que la operación retórica de la *intellectio* perteneciera al ámbito del *ingenium*, también se incluirían dentro del tratamiento de la *intellectio* las dos cualidades orientadoras del *ingenium*, que, como es sabido, son el *iudicium* (=κρίσις)¹¹⁵ y el *consilium* (=χρησις)¹¹⁶. Luego, de aquí se concluiría que estas dos cualidades naturales del orador (=artifex, τέχνητης) constituirán el trasunto operacional de la *intellectio* (=νόησις)¹¹⁷.

Ahora bien, ni el *iudicium* (=κρίσις) ni el *consilium* (=χρησις) constituyen el contenido de la *intellectio* (=νόησις), como por lo demás expresa con toda claridad Sulpicio Víctor¹¹⁸:

«Iam consilii et iudicii partes [sc. inventionis] erunt, ut de inventis iudicemus, si qua non apta incurrerint, iis autem, quae probaverimus, utiliter et congruenter utamur. Atque in hac quidem parte non multa praecipere possunt.»

En la cita se ve con toda claridad que el *iudicium* y el *consilium* forman parte del tratamiento de la *inventio* (=εὑρεσις). Y, además, en el interior de la misma cita, se puede advertir que, si no es posible enunciar una detallada y minuciosa preceptiva sobre ambos integrantes de la operación retórica de la

¹¹⁴ Cf. CHICO RICO, "La *intellectio* en la *Institutio oratoria*...", pág. 498: «Podemos afirmar, por ello, que una operación retórica como la de *intellectio* es más propia del *ingenium* que del *ars*, razón por la cual ha sido habitualmente excluida del tradicional sistema de las *partes artis* y fusionada, confundiéndola, con la *inventio*, la *dispositio*, la *elocutio*, la *memoria* y la *actio/pronuntiatio*.»

¹¹⁵ Sobre el *iudicium* (=κρίσις), *vid.* LAUSBERG, *op. cit.*, vol. II, § 1153, pág. 436: «El *iudicium* consiste en el don de discernir entre lo que el *ingenium* y la *ars* ofrecen para el *opus* desde el punto de vista de su utilización en la obra... El *iudicium* vela, pues, por el decoro interno.»

¹¹⁶ Sobre el *consilium* (=χρησις), *vid.* LAUSBERG, *op. cit.*, vol. II, § 1154, págs. 436-437: «El *consilium* consiste en la observancia del decoro o conveniencia externa, por tanto, en el efecto sobre el público.»

¹¹⁷ CHICO RICO, "La *intellectio* en la *Institutio oratoria*...", pág. 498: «Y hablar del *ingenium* supone necesariamente hacer referencia al *iudicium* y al *consilium*.» Cf. también, pág. 499: «Lo que sí nos parece evidente es que el *iudicium* es uno de los principios esenciales de la *intellectio*.» Asimismo, *ib.*: «El *consilium*... es otro de los principios esenciales de la *intellectio*.»

¹¹⁸ SVLP.-VICT. *inst.* § 13, pág. 320, lín. 6-8.

inventio (=εὑρεσις), ello seguramente se debe a que estas particiones tienen más que ver con el *ingenium* que con el *ars*. De donde se desprende que, para Sulpicio Víctor, no es la *intellectio* la que, en rigor, pertenece al ámbito del *ingenium*, sino precisamente estas dos subparticiones de la *inventio* (=εὑρεσις). Ante este testimonio incontestable e inequívoco, no acabamos de comprender la razón por la cual la obstinación en la construcción teórica lleva al olvido o abandono de las fuentes y los testimonios de la retórica clásica.

4.1. Del *iudicium* (=κρίσις) habla también el opúsculo *De rhetorica* agustiniano¹¹⁹:

«*Oratoris officium est... exinde iudicare de inventis, repudiare quae parum commode occurrerint.*»

Merced al testimonio de Quintiliano sabemos que algunos rétores consideraron el *iudicium* como una sexta operación retórica básica o *pars rhetorices*, bien que subordinándola a la *inventio*¹²⁰. También, según testimonio del rétor hispano¹²¹, sabemos que Hermágoras subordinó el *iudicium* (=κρίσις) a la οἰκονομία (= ± *dispositio*). Aunque, en opinión del calagurritano, el *iudicium* hállase inextricablemente unido a todas y cada una de las diferentes operaciones retóricas básicas¹²².

4.2. Por su parte, el *consilium* (=χρησις) es una subpartición muy difícil de distinguir con precisión del *iudicium* (=κρίσις). Quintiliano lo intenta¹²³. En cualquier caso, el propio rétor reconoce la imposibilidad de proporcionar una preceptiva minuciosa y exhaustiva sobre el *consilium*, porque en rigor no

¹¹⁹ AVG. *rhet.* § 1: "De officio oratoris", pág. 35, lín. 7-8 y *app. font. et test.*

¹²⁰ QVINT. *inst.* III 3, 5: «*His adiecerunt quidam sextam partem, ita ut inventioni iudicium subnecterent, quia primum esset invenire, deinde iudicare.*»

¹²¹ QVINT. *inst.* III 3, 9: «*Hermagoras iudicium, partitionem, ordinem quaeque sunt elocutionis subiecit oeconomiae, quae Graece appellata ex cura rerum domesticarum et hic per abusionem posita nomine Latino caret.*»

¹²² QVINT. *inst.* III 3, 6: «*Et Cicero quidem in rhetoricis iudicium subiecit inventioni: mihi autem adeo tribus primis partibus videtur esse permixtum (nam neque dispositio sine eo neque elocutio fuerit), ut pronuntiationem quoque vel plurimum ex eo mutuari putem.*» Cf. también QVINT. *inst.* VI 5, 1: «*Qui [sc. locus iudicii] mea quidem opinione adeo partibus operis huius omnibus conexus ac mixtus est ut ne a sententiis quidem aut verbis saltem singulis possit separari.*»

¹²³ QVINT. *inst.* VI 5, 3: «*Nec multum a iudicio credo distare consilium, nisi quod illud ostendentibus <se> rebus adhibetur, hoc latentibus et aut omnino nondum repertis aut dubiis: et iudicium frequentissime certum est, consilium vero ratio est quaedam alte petita et plerumque plura perpendens et comparans habensque in se et inventionem et iudicationem.*»

pertenece al ámbito del *ars* sino del *artifex* u *orator*¹²⁴. Por esa razón, no es posible proporcionar un tratamiento detallado sobre el *consilium*, sino en todo caso adjuntar algunos ejemplos a modo de ilustración¹²⁵.

4.3. En cuanto al contenido del *consilium*¹²⁶, es preciso volver de nuevo la vista al *Orator* de Cicerón¹²⁷.

«Est autem quid deceat oratori videndum non in sententiis solum sed etiam in verbis. Non enim omnis fortuna, non omnis honos, non omnis auctoritas, non omnis aetas, nec vero locus aut tempus aut auditor omnis eodem aut verborum genere tractandus est aut sententiarum, semperque in omni parte orationis ut vitae quid deceat est considerandum; quod et in re, de qua agitur, positum est, et in personis et eorum qui dicunt et eorum qui audiunt.»

En consecuencia, se trata de la reformulación, ahora más detallada, del principio filosófico, que es el verdadero eje y motor de la construcción retórica, a saber, el principio del *decorum sive aptum* (=πρέπον). En efecto, los materiales con los que opera la retórica, a saber, *res* y *verba*, carecerían de valor sin el principio dinamizador del *decorum sive aptum* (=πρέπον).

Un primer ámbito de actuación de este principio regulador y dinamizador del discurso en particular o de la obra literaria en general lo constituyen el contenido (=res) y la expresión lingüística (=verba). Por la adecuación del contenido (=res) a la expresión lingüística (=verba) vela el *decorum sive aptum* (=πρέπον) interno a la obra. Pero, como el discurso o la obra literaria en general no es sólo texto retórico, sino también hecho retórico, y, como en el hecho retórico intervienen conjuntamente los participantes en el proceso comunicativo -a saber, las *personae* del emisor del mensaje y del receptor del mensaje, (=orator y auditor, respectivamente)- y la situación comunicativa en general, a saber, *fortuna, honos, auctoritas, aetas, locus, tempus*, se precisa otro *decorum sive aptum* (=πρέπον) externo a la obra. Pues bien, el *decorum sive aptum* (=πρέπον) interno a la obra es competencia del *iudicium*; en cambio, el

¹²⁴ QVINT. *inst.* VI 5, 1: «Nec magis arte traditur [sc. *iudicium*] quam gustus aut odor.»

¹²⁵ Cf. QVINT. *inst.* VI 5, 6: «Pauca tamen exempli gratia ponam, quibus manifestius appareat quid quod demonstrari posse praeceptis non arbitror.» Y, en efecto, acto seguido se aducen muestras de sendos discursos de Demóstenes y Cicerón, respectivamente, como ilustración de lo que pretende decir Quintiliano.

¹²⁶ Aunque lo que Quintiliano refiera expresamente a propósito del *consilium*, es también aplicable por extensión al *iudicium*, habida cuenta de que el *consilium* incluye dentro de sí la *inventio* y la *iudicatio*. Cf. nota 123.

¹²⁷ CIC. *orat.* 70-71.

decorum sive aptum (=πρέπον) externo a la obra constituye el objeto del *consilium*.

Si revisamos el punto de vista de Sulpicio Víctor, comprobaremos, por una parte, que el *iudicium* y el *consilium* son subapartados de la *inventio*, puesto que operan con contenidos (=res); y, por otra, que sobre ambos subapartados actúa el principio dinamizador del *decorum sive aptum* (=πρέπον), sin descender a ulteriores consideraciones.

Junto a este *decorum sive aptum* (=πρέπον) conceptual, cita Sulpicio Víctor un *decorum vel decens* (=πρέπον) formal, que constituye una de las cinco ἀρεταὶ τῆς λέξεως (=virtutes elocutionis) de la *elocutio*, referido a *verba* o, para ser más exactos, a la armónica adecuación de *res* y *verba*¹²⁸:

«*Illud πρέπον, quod decorum vel decens dicimus, in eo est, ut rebus apta sint verba, id est, ne res magnas verbis parvulis proferamus, neve e contrario magnis et tumentibus atque inflatis verbis res parvulas exequamur, ne, dum amplificandi studio, evehimur, ridiculi deprehendamus.*»

V. Conclusiones finales.

Al término de esta exposición creemos haber alcanzado las siguientes conclusiones:

1.^a En la *Rhet. Her.*, en los tratados retóricos de Cicerón y en la *Institutio oratoria* de Quintiliano observamos la presencia de la conocida pentapartición helenístico-romana, habitual en los manuales tradicionales de Retórica clásica, sea formando parte de la división del arte retórico (=partes rhetoricae artis, μέρη τῆς ῥητορικῆς), sea constituyendo el cometido de los *officia oratoris* (=ἔργα τοῦ ῥήτορος), a saber, *inventio* (=εὑρεσις), *dispositio* (=τάξις), *elocutio* (=λέξις), *memoria* (=μνήμη) y *actio sive pronuntiatio* (=ὑπόκρισις).

2.^a Únicamente en las *Institutiones oratoriae* del rétor romano Sulpicio Víctor podemos sorprender la presencia de la tripartición estoica, dependiente del tratamiento de los *officia oratoris* (=ἔργα τοῦ ῥήτορος) e integrada por la *intellectio* (=νόησις), la *inventio* (=εὑρεσις) y la *dispositio* (=τάξις). Dentro de la *dispositio* (=τάξις) iría incluido el tratamiento de la *elocutio* (=λέξις) y la *pronuntiatio* (=ὑπόκρισις).

3.^a No podemos asegurar si Cicerón y/o Quintiliano conocieron la teoría retórica de la *intellectio* (=νόησις). Por los datos que poseemos podemos

¹²⁸ SVLP.-VICT. *inst.* § 15, pág. 321, lín. 9-13.

conjeturar que ni Cicerón ni Quintiliano pudieron conocer la teoría de la *intellectio* (=νόησις) de Hermágoras de Temno (*saec. II med. a.C.*).

4.^a La doctrina de la *intellectio* (=νόησις) todo lo más temprano que se puede remontar es a época de Zenón de Atenas (*saec. II med. d.C.*), maestro de Sulpicio Víctor. Como no disponemos de otro testimonio anterior al s. II d.C., es presumible que ni Cicerón ni Quintiliano hubiesen conocido los pormenores de la doctrina de la *intellectio* (=νόησις).

5.^a Según Sulpicio Víctor, Cicerón no desarrolló la teoría de la *intellectio* (=νόησις), porque seguramente pensaría el arpinate que su tratamiento pertenece a los dominios de la *sapientia* o *prudencia* estoica (=σοφία o φρόνησις). Eso significa situarnos en los dominios de la partición retórica de *artífice sive de oratore* y abandonar los dominios de *arte*.

6.^a Una de las cualidades más apreciadas del *artifex sive orator* es el *ingenium sive natura*. La presencia del *ingenium sive natura* implica tener que prescindir de las exigencias de una preceptiva minuciosa, más propia del *ars*.

7.^a Sulpicio Víctor evidentemente no comparte este punto de vista, pues no tendría mucho sentido componer un manual de *Institutiones oratoriae* a partir de un concepto como la *intellectio*, cuyo tratamiento no puede encerrarse -en opinión de Cicerón- en los estrechos márgenes del *ars*.

8.^a Contra la hipótesis de Chico Rico, para Sulpicio Víctor la *intellectio* (=νόησις) no puede constituir un apartado del *ingenium sive natura*, sino que constituye una sección individualizada del *ars* (=τέχνη).

9.^a El tratamiento del *iudicium* (=κρίσις) y del *consilium* (=χρησις) sí son competencia del *ingenium* para Sulpicio Víctor, y en rigor sobre ellos no puede suministrarse una minuciosa preceptiva.

10.^o Contra la hipótesis de Chico Rico, ni el *iudicium* (=κρίσις) ni el *consilium* (=χρησις) son particiones de la *intellectio* (=νόησις), sino de la *inventio* (=εὑρεσις).